Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-024885 Id: 838965
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-08-2026 21:19:39
Folios: 2

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN MES DE JULIO DE 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito remitir a su dependencia los informes de supervisión correspondientes al mes de julio de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

N°CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FOLIOS
1313-23	ARGELIA	CAUCA	126
1767-24	CHACHAGUI	NARIÑO	463
2311-25	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	302
1470-24	CONSACA	NARIÑO	151
2323-25	CUBARRAL	META	53
2306-24	DISTRISEGURIDAD		116
2307-25	EL PEÑOL	NARIÑO	53
1918-22	IPIALES	NARIÑO	925
2180-25	LA GLORIA	CESAR	62
2345-25	MANZANARES	CALDAS	197
2314-25	MORROA	SUCRE	81
2315-25	POTOSÍ	NARIÑO	241
2299-25	SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	META	63
2053-21	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	453
2175-25	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	224
2336-25	SAPUYES	NARIÑO	398
2301-25	TUCHÍN	CÓRDOBA	106

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-024885 Id: 838965
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-08-2026 21:19:39
Folios: 2

2050-21	TUMACO	NARIÑO	90
1617-23	VILLA RICA	CAUCA	48
2331-25	VISTAHERMOSA	META	40

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor – Profesional Especializado – SPS

Elaboró: Alejandra Galviz – Profesional Apoyo a la supervisión - SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
No. 2306 DE 2024, DISTRISEGURIDAD -CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, BOLIVAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JULIO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR".		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	SECTOR CHAMBACU EDF INTELIGENTE CRA 13 OFC 609, CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, BOLIVAR		
BENEFICIARIO:	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		**$11.698.693.876**
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		**$3.000.000.000**
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		**$14.698.693.876**
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 de noviembre de 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	15/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Ing. Andrés Felipe Hernández		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. Sergio Sanjuan Santiago	15/11/2024	7/03/2025
	Ing. Angela Jaramillo Gómez	08/03/2025	10/04/2025
	Ing. Andrés Felipe Hernández	11/04/2025	4/06/2026
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	5/06/2026	16/06/2026
	Ing. Andrés Felipe Hernández	17/06/2026	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Oscar A Spath Grass	20/01/2025	10/04/2025
	Alejandra Benavides Galviz	11/04/2025	31/12/2025
	Alejandra Benavides Galviz	26/01/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 105524	18/11/2024	
	No. 1225	09/01/2025	
NUMERO DOCUMENTO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 40824	31/10/2024	
	No. 1225	2025-01-09 00:00:00	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)			
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 21-44-101459255	12/12/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12/12/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: 11-03-2025
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: 10-06-2025
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: 26-12-2025
	CUARTA PRÓRROGA		FECHA: 28-06-2026

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: N/A
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: N/A
	REINICIO	FECHA: N/A
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	Cumplimiento: 10/12/2025	
	Calidad de servicio: 10/06/2027	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10/06/2027	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A	
VALOR DE OBRA	N/A	
VALOR INTERVENTORÍA	N/A	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes documentos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza C. Aprobación del cronograma de ejecución del convenio	N/A	24-02-2025	$5.685.565.224
SEGUNDO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes documentos: A. Publicación del evento de cotización para adquisición mediante el acuerdo Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020. B. Proyecto de prepliegos del proceso contractual que adelante DISTRISEGURIDAD, para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco.	N/A	24-09-2025	$3.790.376.816
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes documentos: A. Soporte de recibo a cabalidad de los vehículos contratados. B. Informe de ejecución, de acuerdo con el cronograma de actividades. C. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los vehículos adquiridos expedida por la supervisión designada por el Ministerio del Interior. D. Informe de seguimiento financiero de los recursos (anexo 5 del Ministerio del Interior) acompañado de sus correspondientes soportes.	N/A		$2.222.751.836
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 9.475.942.040
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
21-44-101459255	Cumplimiento	$ 1.469.869.387,60	11/12/2024	15/09/2025
	Calidad de servicio	$ 734.934.693,80	15/03/2025	15/03/2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 1.469.869.387,60	15/03/2025	15/03/2027
21-44-101459255-3	Cumplimiento	$ 1.469.869.387,60	11/12/2024	10/12/2025

	Calidad de servicio	$ 734.934.693,80	10/06/2025	10/06/2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 1.469.869.387,60	10/06/2025	10/06/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

VEHÍCULOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE TVEC				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR ORDEN DE COMPRA**	**ORDEN DE OMPRA**
1	Camionetas 4x4 pick –up doble cabina uniformadas	16	$ 3.849.769.353	146403
2	Camionetas 4x4 pick –up doble cabina no uniformada	1	$ 226.769.644	146392
3	Vehículo sedan no uniformado	3	$263.790.650	148773

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ORDEN DE COMPRA
1	Vehículos uniformados para transporte de capturados	10	$ 3.731.300.000,00
2	Adquisición de unidad móvil para el transporte de caninos k9 uniformado	1	$ 353.900.000,00
3	Camioneta blindada 7 puestos no uniformada.	2	$1.093.000.000,00
4	Cuatrimotos uniformados	6	$ 496.800.000,00
5	Buggy para seguridad de playas uniformado	2	$ 356.400.000,00

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	N/A		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A		$ 0,00
	N/A		$ 0,00
Nombre contratista	N/A		
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	N/A	
	SUSPENSIÓN	N/A	
	REINICIO	N/A	
Fecha de terminación del contrato	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**N/A**		
PÓLIZA No.	N/A		
FECHA DE LA PÓLIZA	N/A		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR

No. del contrato	N/A		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A		$ 0,00
	N/A		$ 0,00
Nombre contratista	N/A		
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	N/A	
	SUSPENSIÓN	N/A	
	REINICIO	N/A	
Fecha de terminación del contrato	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**N/A**		
PÓLIZA No.	N/A		
FECHA DE LA PÓLIZA	N/A		

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	N/A		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A		$ 0,00
	N/A		$ 0,00
Nombre contratista	N/A		
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	N/A	
	SUSPENSIÓN	N/A	
	REINICIO	N/A	
Fecha de terminación del contrato	**N/A**		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**N/A**		
PÓLIZA No.	N/A		
FECHA DE LA PÓLIZA	N/A		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	N/A		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	N/A		$ 0,00
	N/A		$ 0,00
Nombre contratista	N/A		
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A		
	PRÓRROGA	N/A	

Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN	N/A	
	REINICIO	N/A	
Fecha de terminación del contrato	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**N/A**		
PÓLIZA No.	**N/A**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**N/A**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO / ENTIDAD

:	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO / ENTIDAD: Julio 2026	X	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA: N/A		X
INFORME FINANCIERO: Julio 2026	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA: $ 3.441.531.630,68	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO: Se recibió por las partes un total de 38 de los 50 vehículos establecidos en el Acuerdo Marco. Adicionalmente, Distriseguridad informa que, se encuentra surtiendo el debido proceso las publicaciones en la TVEC y en SECOP II para los vehículos pendientes de adquirir	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**N/A**
% EJECUTADO DE OBRA	**N/A**

Componente Técnico

Durante el mes de julio de 2026, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 suscrito entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad, presenta un avance de ejecución **del 92,68%**, reflejado en un total de vehículos de 41 vehículos adquiridos, distribuidos de la siguiente manera:

Adquisiciones mediante Acuerdo Marco III - CCE-163-III-AMP-2020:

- Evento 148773: 3 vehículos sedán no uniformados por $263.790.650.
- Evento 146392: 1 camioneta no uniformada por $226.769.644.
- Evento 146403: 16 camionetas uniformadas por $3.849.769.353.

Adquisiciones mediante Subasta Inversa No. DSPSA-SIE-003-2024 – Lote 2:

- 10 vehículos uniformados para transporte de capturados por $3.731.300.000.
- 1 unidad móvil uniformada para transporte de caninos K9 por $353.900.000.
- 2 camionetas tipo SUV blindadas no uniformadas por $1.093.000.000.
- 6 cuatrimotos uniformadas por $496.800.000.
- 2 buggies para seguridad de playas uniformados por $356.400.000.

Durante el mes de julio de 2026, el Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 presentó avances asociados principalmente a la contratación y gestión de los componentes vehiculares que permanecen pendientes para la culminación de su objeto. Como resultado del relanzamiento de los procesos de adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento correspondiente al bus con capacidad para cuarenta (40) pasajeros contó con oferta del proveedor AUTOMAYOR

S.A., lo que permitió la emisión de la Orden de Compra No. 166845 del 15 de julio de 2026, por valor de $798.263.704, con plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre de 2026. Al cierre del periodo, el proveedor informó que la unidad se encontraba en Carrocerías Busscar, en la ciudad de Pereira, y extendió invitación para efectuar una visita de seguimiento a su proceso de fabricación y adecuación. Por otra parte, el evento adelantado para la adquisición de una camioneta tipo van (microbús) con capacidad entre 15 y 19 pasajeros no contó con oferentes, razón por la cual el proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 074 del 21 de julio de 2026, sin que fuera posible concretar la adquisición de este vehículo.

De acuerdo con el balance de ejecución presentado por Distriseguridad al cierre de julio, se reportan 42 vehículos contratados de un total de 50 inicialmente previstos, mientras que 38 vehículos han alcanzado la etapa final de entrega, equivalentes al 76 % del total proyectado. Con la contratación del bus, la entidad reporta un porcentaje acumulado de ejecución del convenio del 83,20 %. En consecuencia, durante el periodo se evidenció avance en la materialización de uno de los componentes vehiculares pendientes; no obstante, persisten actividades necesarias para la culminación del objeto contractual, particularmente el seguimiento a la fabricación, adecuación y posterior entrega del bus contratado, así como la culminación de la entrega de los demás vehículos pendientes. Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que la Cuarta Prórroga del convenio estableció como fecha de terminación el 15 de septiembre de 2026, por lo que resulta necesario mantener un seguimiento permanente a las actuaciones pendientes y a los compromisos derivados de los contratos de adquisición, con el fin de procurar el cumplimiento del objeto del convenio dentro del plazo contractual vigente

Componente administrativo

En el mes de julio de 2026 se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024:

- El 2 de julio de 2026 se envió mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Contractual la solicitud de verificación y, de ser procedente, aprobación de la póliza de garantía del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, la cual fue actualizada por Distriseguridad conforme a la Cuarta Prórroga suscrita el 28 de mayo de 2026.

- El 2 de julio de 2026 se llevó a cabo la reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, en la cual se expuso el estado de ejecución del convenio, registrando un avance del 92%, y se realizó seguimiento a los compromisos pendientes derivados de la Cuarta Prórroga. Durante la reunión se informó sobre el cargue de las garantías actualizadas para su trámite de aprobación por parte del Ministerio del Interior, se verificó que a la fecha se han recibido a satisfacción treinta y ocho (38) de los cuarenta y un (41) vehículos contemplados en el convenio y se analizó el estado de los tres (3) vehículos pendientes de entrega, respecto de los cuales Distriseguridad informó las dificultades presentadas en el contrato derivado y la consulta técnica elevada ante la Dirección de Infraestructura y Logística de la Policía Nacional (DILOF) frente a la viabilidad de los vehículos propuestos en sustitución. Así mismo, la supervisión manifestó su preocupación por las inconsistencias evidenciadas entre la información reportada en meses anteriores y la situación expuesta durante la reunión, razón por la cual solicitó la remisión de una trazabilidad documental detallada de las actuaciones adelantadas respecto de los vehículos blindados pendientes. Finalmente, se revisó el estado de los procesos de adquisición del bus y el microbús publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, reiterando la necesidad de dar estricto cumplimiento al cronograma vigente para garantizar la culminación del convenio dentro del plazo contractual establecido.

- El 16 de julio de 2026 se recibió, mediante correo electrónico remitido por Distriseguridad, el Oficio No. 0737, a través del cual se presentó el Informe Especial de Seguimiento y Control relacionado con el cumplimiento de las actividades previstas en la Cuarta Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 y de los compromisos establecidos durante la reunión de seguimiento del 14 de julio de 2026. En dicha comunicación, Distriseguridad informó que el 15 de julio de 2026 fue expedida la Orden de Compra No. 166845, a favor de AUTOMAYOR S.A., por valor de $798.263.704, para la adquisición de un vehículo tipo bus Chevrolet MS Bus, incluyendo las adecuaciones técnicas requeridas, el mantenimiento preventivo y demás componentes asociados a su puesta en funcionamiento, en el marco del Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos III. Como soporte de lo informado, se remitió copia de la respectiva orden de compra, evidenciando el avance del proceso de adquisición del bus contemplado dentro de las actividades de la Cuarta Prórroga del convenio.

- El 16 de julio de 2026 se recibió, mediante correo electrónico remitido por Distriseguridad, el Oficio No. 0725, por medio del cual se allegó el informe mensual de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, acompañado de los respectivos soportes documentales correspondientes al periodo reportado.

- El 20 de julio de 2026, se recibió, mediante correo electrónico remitido por Distriseguridad, el Oficio No. 0744, correspondiente al Informe Especial de Seguimiento y Control de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025, derivado del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, suscrito con A.T.V. Premium S.A.S. En dicho informe, Distriseguridad presentó la trazabilidad de las actuaciones de seguimiento adelantadas sobre el contrato derivado, el estado de su ejecución, las situaciones que incidieron en el cumplimiento de los plazos y las medidas adoptadas para garantizar la entrega de los vehículos pendientes. Asimismo, el documento fue remitido en atención a los requerimientos efectuados por la supervisión del Ministerio del Interior mediante los radicados No. 2026-2-003122-033391, Id. 790355, del 19 de junio de 2026, y No. 2026-2-003122-034296, Id. 792876, del 23 de junio de 2026, y en cumplimiento de los compromisos establecidos durante la reunión virtual de seguimiento realizada el 2 de julio de 2026

Componente financiero

Se presenta el estado financiero del convenio a corte de julio de 2026
El convenio presenta un avance financiero del 92,68%

ESTADO COMPONENTE FINANCIERO	
VALOR DESEMBOLSADO A JULIO DE 2026	$ 3.441.531.630,68
ORDENES DE COMPRA EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)	$ 4.340.329.647,00
LOTE ADJUDICADO SUBASTA DSPSA SIE 003-2024	$ 6,031,400,000.00
VALOR TOTAL, ADJUDICADO	$ 10.371.729.647,00

Componente Jurídico

- En el mes de julio de 2026 el convenio no presento ninguna actuación contractual.

Documentos Anexos

- Anexo correo de Solicitud de verificación y aprobación de garantía – Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024
- Anexo acta reunión de seguimiento virtual de 2 de julio de 2026
- Anexo correo con oficio No. 0737
- Anexo correo con oficio No. 0725
- Anexo correo con oficio No. 0744

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de julio de 2026, el Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 continuó avanzando en las actuaciones orientadas a completar la adquisición y entrega de los componentes vehiculares destinados al fortalecimiento de las condiciones de movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR. A la fecha se reporta un avance de ejecución del 92,68 %, asociado a la adquisición de cuarenta y un (41) vehículos, de los cuales treinta y ocho (38) han sido recibidos a satisfacción, permaneciendo pendientes de entrega tres (3) vehículos correspondientes al contrato derivado suscrito con A.T.V. Premium S.A.S. Durante el periodo, la supervisión efectuó seguimiento particular a estos vehículos y requirió a Distriseguridad la trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas, especialmente frente a las dos (2) camionetas SUV blindadas, cuya continuidad se encontraba sujeta a la validación técnica de la Policía Nacional respecto de los vehículos propuestos. Asimismo, se adelantaron actuaciones de seguimiento al Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025 y se recibió el informe especial presentado por Distriseguridad, en el cual se consolidaron las gestiones efectuadas, las situaciones que incidieron en su ejecución y las medidas adoptadas para procurar la entrega de los vehículos pendientes.

De igual manera, durante julio se materializó un avance relevante respecto de los procesos que habían sido relanzados con ocasión de la Cuarta Prórroga, suscrita el 28 de mayo de 2026 y mediante la cual se amplió el plazo del convenio hasta el 15 de septiembre de 2026. En particular, el proceso correspondiente al bus contó con oferta de AUTOMAYOR S.A., permitiendo la expedición de la Orden de Compra No. 166845 del 15 de julio de 2026, por valor de $798.263.704; al cierre del periodo se informó que la unidad se encontraba en Carrocerías Busscar, en Pereira, para su proceso de fabricación y adecuación, previéndose la realización de una visita de seguimiento. Por su parte, el proceso destinado a la adquisición de la van o microbús no contó con oferentes y fue declarado desierto mediante Resolución No. 074 del 21 de julio de 2026, por lo cual no fue posible concretar su adquisición. Con la contratación del bus, Distriseguridad reportó cuarenta y dos (42) vehículos contratados de los cincuenta (50) inicialmente previstos y treinta y ocho (38) vehículos entregados, registrando

en su metodología de balance un porcentaje acumulado del 83,20 %. En consecuencia, aunque durante julio se evidenciaron avances en la contratación de uno de los componentes pendientes y en el seguimiento técnico y contractual de los vehículos aún no recibidos, permanecen aspectos críticos para la culminación del convenio, principalmente la entrega de los vehículos pendientes, el seguimiento a la fabricación, adecuación y entrega del bus y la imposibilidad de adquirir el microbús mediante el proceso relanzado, circunstancias que requieren seguimiento prioritario considerando la proximidad del vencimiento del plazo contractual

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

11/04/2025	20/08/2025	30/09/2025	26/05/2026 27/06/2026	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. SUPERVISOR

IM-Distriseguridad-7-26 **ING ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA** Supervisor del Convenio 2306-2024 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	**ALEJANDRA BENAVIDES GALVIZ** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON

Oficio No. 0828

Cartagena de Indias D.T Y C. 10 de agosto de 2026.

INFORME PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 31 DE JULIO DE 2026 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

PARA: ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA - Supervisor del Convenio 2306 de 2024
ALEJANDRA BENAVIDES GALVIZ – Apoyo a la Supervisión del Convenio
JOSÉ AHUMADA SOTO – Apoyo Jurídico del Convenio

DE: JAIME RICARDO HERNADEZ AMIN – Director General
LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO - Supervisor del Convenio 2306 de 2024

Saludos cordiales,

Con fundamento en la función general de vigilar la ejecución contractual y ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas en el Convenio descrito en la referencia, y en virtud de la obligación establecida en la Cláusula Décima Sexta – Informes del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, se presenta el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2026.

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO	
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	No. 2306 DE 2024
OBJETO	"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR".*
VALOR	$14.698.693.876 APORTES MINISTERIO - FONSECON: $11.698.693.876 DISTRISEGURIDAD: $3.000.000.000
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	DISTRISEGURIDAD
C.C. O NIT	806.013.404-2

NOMBRE SUPERVISOR	LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
C.C.	72126151
PLAZO INICIAL	(03) TRES MESES
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
FECHA DE INICIO	12/12/2024
FECHA FINAL DEL CONVENIO	26/12/2025
PRORROGA/ADICIÓN	Las partes suscribieron tres (03) actas modificatorias del Convenio en el sentido de: 1- Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado por tres (03) meses más. 2- Prorrogar el plazo de ejecución convenido hasta el 26 de diciembre de 2025 3- Prorrogar el plazo de ejecución convenido hasta el 30 de mayo de 2026 4- Prorrogar el plazo de ejecución convenido hasta el 15 de septiembre de 2026

2. ACTAS SUSCRITAS POR LA ENTIDAD EN DESARROLLO DEL CONVENIO.

Durante el presente periodo, no se suscribieron nuevas actas modificatorias. Se mantiene vigente la Cuarta Prórroga, suscrita el 28 de mayo de 2026, la cual amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026 para garantizar la adquisición de los componentes vehiculares pendientes.

Se sostuvieron dos (02) reuniones virtuales de seguimiento en las cuales la supervisión del Ministerio enfatizó en la solicitud de información de seguimiento y control al contrato derivado del Convenio suscrito entre Distriseguridad y ATV PREMIUM, y se adquirieron los compromisos de entrega de la información y soportes documentales que se detallan en adelante.

3. COPIA DEL ÚLTIMO INFORME DE INTERVENTORÍA

No aplica.

4. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO

- **Contratación Derivada**

Atendiendo a los compromisos del convenio, se efectuó el seguimiento del cronograma establecidos para los dos (02) eventos de cotización en la plataforma TVEC, así:

- Que, llegada la fecha estimada en cronograma para el cierre formal del Evento de Cotización 215217 (adquisición de un (1) bus con capacidad para 40 pasajeros no uniformado), se contó con una respuesta del proveedor AUTOMAYOR S.A, por lo cual se emitió ORDEN DE COMPRA No. 166845 el día 15 de julio de 2026, con el objeto de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($798.263.704,00), y plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre de 2026, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco.

  En fecha 30 de julio, la Dirección Comercial de Automayor invitó a la supervisión de esta a entidad para realizar el seguimiento de la ejecución de la unidad contratada, la cual se encuentra en Carrocerías Busscar en la ciudad de Pereira. Visita que será programada en los próximos días.

- En lo que respecta al Evento de Cotización 215318 lanzado para adquirir una (1) camioneta tipo van (microbús) con capacidad entre 15 y 19 pasajeros no uniformada, fue declarado desierto a través de la Resolución No. 074 del 21 de julio del 2026, debido a que, llegada la fecha límite y la hora de cierre establecida dentro del cronograma definido por DISTRISEGURIDAD en la Tienda Virtual, no se presentaron oferentes.

- **Gestión Administrativa**

A través del Oficio No. 0744 calendado del 16 de julio del año en curso, esta entidad presentó INFORME ESPECIAL DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7919459 DE 2025 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024, con el propósito de consolidar el estado de ejecución del contrato, las acciones de control implementadas, las situaciones que incidieron en su desarrollo y las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, atendiendo el compromiso adquirido en reunión virtual llevada a cabo el 02 de julio del año en curso, y requerimientos radicados 2026-2-003122-033391 Id: 790355 y 2026-2-003122-034296 Id: 792876 calendados del 19 y 23 de junio del 2026 respectivamente.

5. INFORME FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se remite INFORME FINANCIERO que refleja los movimientos a corte julio 2026, el cual se adjunta con sus respectivos soportes en formato PDF y formato EXCEL.

6. BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Con la contratación del Bus el nuevo balance queda así:

Hito	Etapa	% del hito	Porcentaje acumulado	Explicación
1	Lanzamiento procesos - Completado por el 82% de vehiculos	20%	20,00%	
2	Contratación - Completado el 82% de los vehículos	30%	45,20%	42 vehículos contratados de 50
3	Recibido para entrega - completado por el 76% de vehículos	30%	68,00%	38 pasaron por esta etapa de vehículos de 50
4	Entregado - completado por el 76% de vehículos	20%	**83,20%**	38 vehículos alcanzaron la etapa final

7. SOPORTE DOCUMENTAL

1- ORDEN DE COMPRA No. 166845 el día 15 de julio de 2026
2- Trazabilidad correo electrónico institucional AUTOMAYOR
3- Oficio No. 0744 del 16 de julio de 2026
4- Resolución No. 074 del 21 de julio del 2026
5- INFORME FINANCIERO CORTE JULIO DE 2026

Atentamente,

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
PUE OPERATIVO
SUPERVISOR

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN
DIRECTOR GENERAL
DISTRISEGURIDAD

Proyectó: Andrea García – Asesor externo D.O
Ajusto: Karen Orozco– Asesor externo D.O
Revisó: Erich Piña – Asesor externo D.O
Andrés Acuña – Asesor externo D.O
Aprobó: Julio Cesar Devoz Carrasquilla – Director Operativo

Outlook

Fwd: DISTRISEGURIDAD Orden de compra 166845

Desde Marisol Ibagon <mibagon@automayor.com.co>
Fecha Jue 30/07/2026 9:40
Para Julio Devoz Carrasquilla <operaciones@dscartagena.gov.co>; mecar.subco@policia.gov.co <mecar.subco@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (35 KB)
PO-166845_v1_20260715.pdf;

Doctor buenos dias, ¿como está ?

Nos permitimos realizar una invitación para realizar el seguimiento de la ejecución de la unidad contratada con la orden de compra en asunto, la unidad se encuentra en Carrocerías Busscar en la ciudad de pereira , los costos del desplazamiento para usted o la persona que usted designe y un funcionario de la policía Nacional , corren por cuenta de Automayor S.A .

Proponemos con fecha tentativa el día 5 de agosto del año 2026.

A la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

Marisol Ibagón Castro
Directora Comercial

Tel: 3904966 Ext 4407
Cel: 312 5924799
mibagon@automayor.com.co
automayor.com.co
Carrera 14 # 81-19 Oficina 205 - 110221
Bogotá, D.C. - Colombia

AUTOMAYOR S.A.

---------- Forwarded message ---------
De: **Colombia Compra Eficiente** <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>
Date: mié, 15 jul 2026 a las 8:37
Subject: DISTRISEGURIDAD Orden de compra 166845
To: <cce@automayor.com.co>

Proporcionado por Coupa

Coupa

DISTRISEGURIDAD Orden de compra 166845

Resumen de la orden

Fecha	15/07/2026
Total de la orden de compra	798.263.704,00 COP
Términos de envío	Según el acuerdo marco
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Contacto	Julio Cesar Devoz Carrasquilla jdevoz0115@gmail.com

Detalles de las órdenes a continuación

Nunca pierda una orden con Coupa

Insight Opportunity Collaboration

Órdenes Facturas Pagos

Inicie sesión ahora

DISTRISEGURIDAD
N.I.T. 806013404

ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
BogotÃ¡ D.C., BogotÃ¡ D.C.
Atte: CotizaciÃ³n Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden	**166845**
No de Instrumento agregación	
Instrumento	**N/A**
Fecha de Emisión	**15/07/26**
Fecha de Vencimiento	**21/11/26**
Comprador	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Ordenador del gasto	**Jaime Ricardo Hernandez Amin**
Supervisor	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Teléfono	**3003738024**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**ESTAMPILLAS DISTRITALES 8.5%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.**

Enviar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena Cartagena
Atte: JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

Facturar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena, Cartagena
Atte: Julio Cesar Devoz Carrasquilla

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 71	Chevrolet MS Bus (WB 4,9) E VI	1.0	Unidad	288.431.040,00	288.431.040,00
2	CDP 71	Accesorios y adecuaciones	1.0	Unidad	425.006.586,00	425.006.586,00
3	CDP 71	Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	27.410.360,00	27.410.360,00
4	CDP 71	Requerimiento de matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	CDP 71	Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 71	Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 71	SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 71	Gravamenes Adicionales	1.0	Unidad	57.415.718,00	57.415.718,00

798.263.704,00 COP

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial, exclusivamente dirigida a su destinatario. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de Automayor.

DISTRISEGURIDAD
N.I.T. 806013404
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
BogotÃ¡ D.C., BogotÃ¡ D.C.
Atte: CotizaciÃ³n Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden	**166845**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**N/A**
Fecha de Emisión	**15/07/26**
Fecha de Vencimiento	**21/11/26**
Comprador	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Ordenador del gasto	**Jaime Ricardo Hernandez Amin**
Supervisor	**Julio Cesar Devoz Carrasquilla**
Teléfono	**3003738024**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**ESTAMPILLAS DISTRITALES 8.5%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.**

Enviar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena Cartagena
Atte: JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

Facturar a
DISTRISEGURIDAD
chambacu edf inteligente of 609
Cartagena, Cartagena
Atte: Julio Cesar Devoz Carrasquilla

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 71	Chevrolet MS Bus (WB 4,9) E VI	1.0	Unidad	288.431.040,00	288.431.040,00
2	CDP 71	Accesorios y adecuaciones	1.0	Unidad	425.006.586,00	425.006.586,00
3	CDP 71	Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	27.410.360,00	27.410.360,00
4	CDP 71	Requerimiento de matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 71	Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 71	Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 71	SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 71	Gravamenes Adicionales	1.0	Unidad	57.415.718,00	57.415.718,00

798.263.704,00 COP

RESOLUCIÓN No. 074 DEL 21 DE JULIO DEL 2026

Por medio del cual se declara desierto el proceso # Evento 215318 cuyo objeto es: ***"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**.

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad.

CONSIDERANDO

Que Distriseguridad atendiendo las necesidades plasmadas en nuestro Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 y conforme a estudios previos realizados por el Director operativo de Distriseguridad, y en desarrollo del principio de publicidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, efectuó la apertura del evento de COTIZACIÓN #215318, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032*, publicado el día 03 de julio de 2026, en la plataforma TIENDA VIRTUAL del estado colombiano, estudios y documentos previos, y demás documentos de planeación contractual correspondiente a este proceso.

Que el presupuesto oficial estimado por Distriseguridad, para este EVENTO DE COTIZACIÓN se fijó en la suma de: **suma CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($$ 435.506.481,00)** Impuestos incluidos, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el evento de cotización # 215318 no debe sobrepasar el valor de **(($ 435.506.481,00)**.Todo lo anterior, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 71 y, expedido por el funcionario Técnico de Presupuesto, a órdenes del director general y ordenador del gasto de esta entidad.

Que al igual que el valor Distriseguridad estableció dentro del EVENTO DE COTIZACIÓN # 215318-2026, las demás condiciones jurídicas, técnicas y financieras del mismo, que permitiera recibir las postulaciones de los interesados y eventualmente lograr la contratación y satisfacer el objeto descrito.

Que llegada la fecha límite y la hora de cierre establecida dentro del cronograma definido por DISTRISEGURIDAD en la Tienda Virtual el 09 de julio de 2026, para el EVENTO DE COTIZACION así:

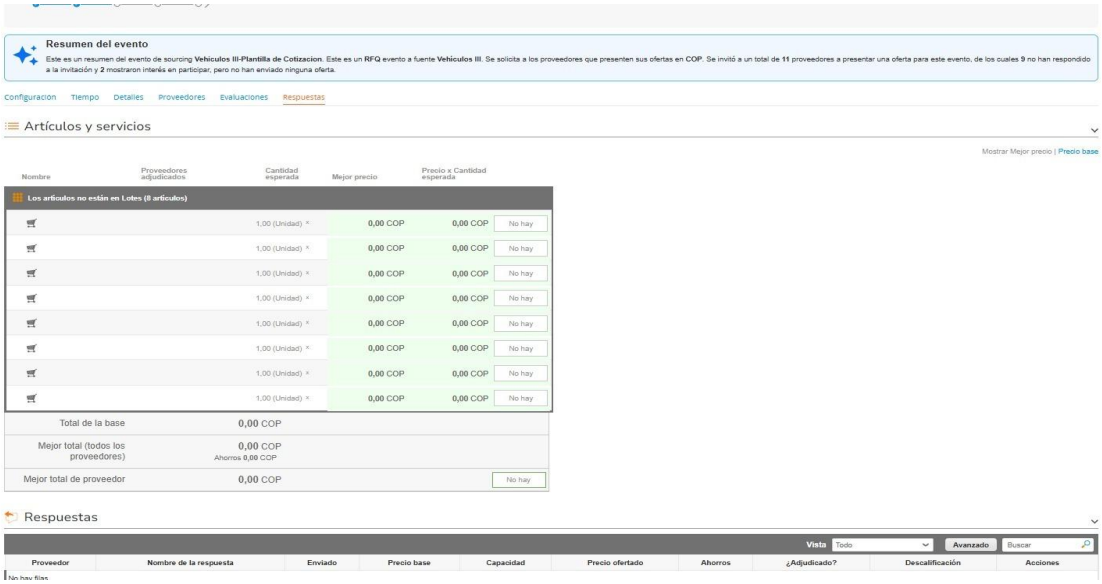
- **Evento No.182715:** No se presentaron oferentes, el día nueve (09) de julio de 2026 a las 17:00 horas de conformidad con lo establecido en el cronograma del Evento de Cotización.

Por todo lo anterior, el suscrito evaluador de manera respetuosa recomienda declarar desierto el Evento de Cotización #**182715**-2026 debido a que, realizada la verificación del cronograma se evidenció que no se presentó ningún oferente.

Que al respecto el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señalan:

Numeral 7°: *“Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán. . . la declaratoria de desierto del proceso de escogencia”.*

Numeral 18°: *"La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*



Que al no existir ofertas en el EVENTO DE COTIZACIÓN **182715**-2026, que cumplieran con los requisitos exigidos no fue posible la escogencia objetiva de una propuesta que permitiera satisfacer la necesidad prevista.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las cuales dan merito para declarar desierto el proceso y proceder a su cancelación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el director general de Distriseguridad;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-DECLARATORIA DESIERTA: Declarar desierto el EVENTO DE COTIZACIÓN # 182715-2026 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".*

Por las razones legales que figuran en la parte motiva de este acto administrativo, lo anterior en concordancia a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, a fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

ARTICULO SEGUNDO- RECURSOS: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO- PUBLICIDAD: Publíquese el presente acto administrativo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME HERNANDEZ AMÍN
Director General Distriseguridad.

Proyectó: Jose Arismendy- Asesor Externo Of. Juridica.
Revisó: Aprobó: Aprobó: David Fajardo – Asesor Externo DG

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

INFORME FINANCIERO CORTE JULIO 31 DE 2026.
DISTRISEGURIDAD

PROYECTO (S): CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

CUENTA (AHORROS) No.0241-0000-5172 **DEL BANCO: Davivienda**

VALOR CONVENIO $14.698.693.876

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR $11.698.693.876
VALOR APORTE ENTIDAD $3.000.000.000

FECHA DE GIRO

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	24/02/2025	GIRO 1	5685565224
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	24/09/2025	GIRO 2	3790376816
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 9.475.942.040,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 9.475.942.040,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO		VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
CO1.PCCNTR.7919459	900512057-1-A.T.V. PREMIUM S.A.S.	**$ 6.031.400.000,00**		**$ 6.031.400.000,00**		**$ 6.031.400.000,00**
OC 146403	DISTRIBUIDORA NISSAN	**$ 3.849.769.353,00**		**$ 3.849.769.353,00**		**$ 3.849.769.353,00**
OC 146392	DISTRIBUIDORA NISSAN	**$ 226.769.644,00**		**$ 226.769.644,00**		**$ 226.769.644,00**
OC 148773	DISTRIBUIDORA NISSAN	**$ 263.790.650,00**		**$ 263.790.650,00**		**$ 263.790.650,00**
	TOTAL CONTRATADO					**$ 10.371.729.647,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION EN CUENTA BANCARIA RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACIÓN CAUSADO EN CDP MINISTERIO	AFECTACION EN CUENTA BANCARIA RECURSOS DE LA ENTIDAD	AFECTACIÓN CAUSADO EN CDP ENTIDAD	VALOR DEL PAGO
C01.PCCNTR.7919459	Pago anticipado correspondiente al 50% del valor total del contrato OTROS No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS II No CCE-163-II-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.	11766	30279	5/06/2025	**$ 13.971.812,00**	**$ 15.700.000,00**	**$ 2.669.773.109,00**	**$ 3.000.000.000,00**	**$ 2.683.744.921,00**
C01.PCCNTR.7919459	FA ATV 248, AVT 258 Y OTROS SEGUN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS II No CCE-163-II-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.	13295	32003	11/11/2025	**$ 1.331.045.164,00**	**$ 1.545.990.000,00**			**$ 1.331.045.164,00**
OC 146392	FTS FT N041-202007 - FT No. O041-83435 - FT O041-83436 - FT O041-8343 - FT 83445 SEGUN CONTRATO OTROS No. OC- 146392 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS II No CCE-163- II- AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. ORDEN COMPRA 146392	13456	32161	28/11/2025	**$ 212.551.462,00**	**$ 226.769.644,00**			**$ 212.551.462,00**
OC 14403	FT N041-202008 HASTA FT N041-202024 SEGUN CONTRATO OTROS No. OC-146403 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS II No CCE-163- II- AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. Orden de compra 14403	13455	32160	28/11/2025	**$ 3.578.878.034,00**	**$ 3.849.769.353,00**			**$ 3.578.878.034,00**
C01.PCCNTR.7919459	FA No. ATV 328, No. ATV 329 No. ATV 330 SEGUN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS II No CCE-163-II-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.	14307	33091	30/12/2025	**$ 493.547.216,00**	**$ 559.695.000,00**			**$ 493.547.216,00**
OC148773	FE 202059 - 202060 - 202061 - 83460 - 83459 - 83458 - 83457 SEGUN OTROS No. OC148773 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS II No CCE-163- II- AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.	14967	34204	13/05/2026	**$ 247.222.921,00**	**$ 263.790.650,00**			**$ 247.222.921,00**
C01.PCCNTR.7919459	FT No. ATV 327 SEGUN CONTRATO N OTROS No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS II No CCE-163-II-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.	15334	34205	13/05/2026	**$ 164.654.800,00**	**$ 186.565.000,00**			**$ 164.654.800,00**
									$ 0,00
	VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 6.041.871.409,00**	**$ 6.648.279.647,00**	**$ 2.669.773.109,00**	**$ 3.000.000.000,00**	**$ 8.711.644.518,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
Nov 30 de 2024	$ 0,00
DIC 31 DE 2024	$ 0,00
ENE 31 DE 2025	$ 0,00
FEB 28 DE 2025	$ 78.176,52
MAR 31 DE 2025	$ 483.279,68
ABR 30 2025	$ 466.262,38
MAYO 31 DE 2025	$ 483.360,40
JUN 30 DE 2025	$ 465.347,32
JULIO 31 DE 2025	$ 482.253,43
AGOSTO 31 DE 2025	$ 482.294,42
SEPTIEMBRE 30DE 2025	$ 537.834,36
OCURBRE 31 DE 2025	$ 804.563,16
NOVIEMBRE 30 DE 2025	$ 672.379,27
DICIEMBRE 31 DE 2025	$ 366.571,81
ENERO 31 DE 2026	$ 327.358,00
FEBRERO 28 DE 2026	$ 296.573,04
MARZO 31 DE 2026	$ 327.411,04
ABRIL 30 DE 2026	$ 310.716,20
MAYO 31 DE 2026	$ 301.954,86
JUNIO 30 2026	$ 282.158,47
JULIO 31 DE 2026	$ 292.505,32
TOTAL (3)	**$ 7.460.999,68**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. -----

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
N/A	$ 0,00	
TOTAL (4)	**$ 0,00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 9.475.942.040,00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 6.041.871.409,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 7.460.999,68
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 7.460.999,68**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 3.441.531.630,68**

OBSERVACIONES

FIRMA

LUIS FELIPE RECIO
P.U.E.Operativo- SUPERVISOR

JAIME HERNÁNDEZ AMÍN
DIRECTOR GENERAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

DAVIVIENDA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

H.02

CUENTA DE AHORROS

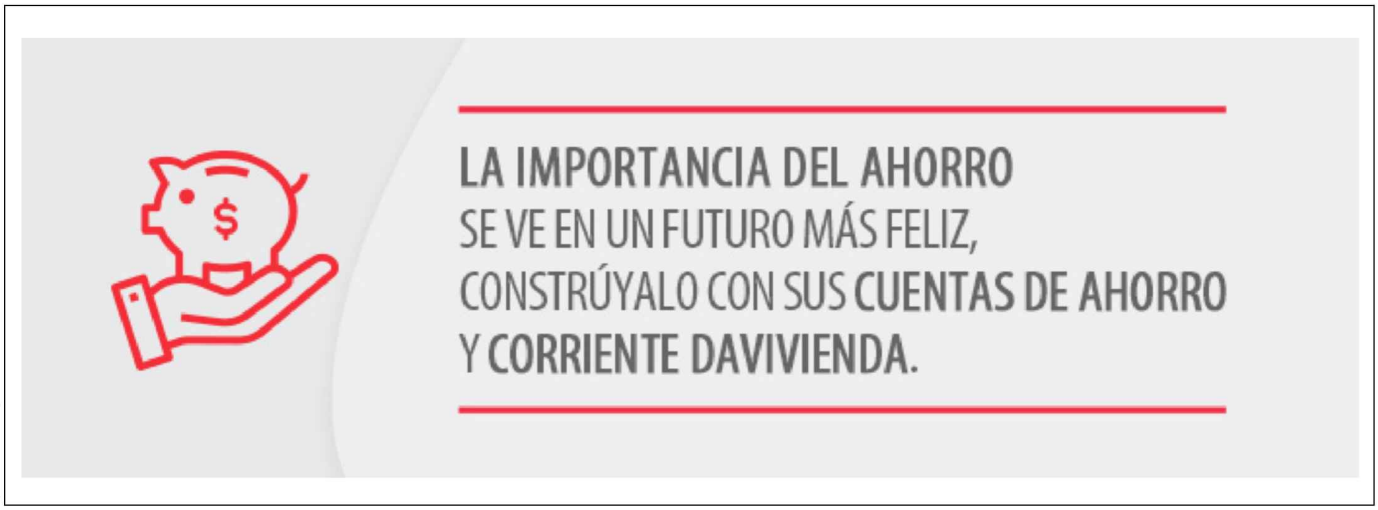
0241 0000 5172

INFORME DEL MES: JULIO /2026

Apreciado Cliente
DISTRISEGURIDAD
DISTRISEGURIDAD@CARTAGENA.GOV.CO

Saldo Anterior	$3,441,239,125.36
Más Créditos	$292,505.32
Menos Débitos	$0.00
Nuevo Saldo	$3,441,531,630.68
Saldo Promedio	$3,441,239,125.36

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 07	$ 292,505.32+	0000	Rendimientos Financieros.	0000



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Outlook

Solicitud de verificación y aprobación de poliza CV 2306-24

Desde Dayra Alejandra Benavides Galviz <dayra.benavides@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 2/07/2026 12:29 PM
Para gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
CC Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar la verificación y, de ser procedente, la correspondiente aprobación de la póliza de garantía del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, la cual fue actualizada conforme a la Cuarta Prórroga suscrita el 28 de mayo de 2026.

Gracias

Cordialmente,

Interior

Profesional, Apoyo a la supervisión
ING ALEJANDRA BENAVIDES GALVIZ
dayra.benavides@mininterior.gov.co
SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Cra. 8 No. 12B-31. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Socialización de Acta – Reunión de Seguimiento Presencial 02/07/2026

Desde Dayra Alejandra Benavides Galviz <dayra.benavides@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 2/07/2026 1:18 PM
Para Julio Devoz Carrasquilla <operaciones@dscartagena.gov.co>; Luis Felipe Recio <ingenieria@dscartagena.gov.co>
CC Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (790 KB)
2026_07_02 - REU SEGUIMIENTO VIRTUAL.pdf;

Señores

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Representante Legal -DISTRISEGURIDAD
direccion@distriseguridad.gov.co

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
Supervisor Convenio No. 2306-24 – DISTRISEGURIDAD
ingenieria@distriseguridad.gov.co

JULIO DEVOZ
Director de Operaciones- DISTRISEGURIDAD
operaciones@distriseguridad.gov.co

Ref: **Convenio 2306 de 2023** *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA – MECAR"*

ASUNTO: Socialización de Acta – Reunión de Seguimiento Presencial 02/07/2026

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior (FONSECON) y Distriseguridad, me permito socializar el acta correspondiente a la reunión de seguimiento virtual realizada el 7 de julio de 2026, para su revisión y fines pertinentes.

Se solicita a la supervisión de Distriseguridad que, en coherencia con las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del convenio, gestione la recolección de las firmas de los asistentes relacionados en el acta y remita el documento debidamente suscrito en el menor tiempo posible.

En caso de no recibirse respuesta, se entenderá el acta como aceptada y el presente comunicado se tomará como evidencia de la gestión del Ministerio del Interior para el cumplimiento del compromiso de firma/suscripción por parte de los asistentes.

Cordialmente,

Interior

Profesional, Apoyo a la supervisión
ING ALEJANDRA BENAVIDES GALVIZ
dayra.benavides@mininterior.gov.co
SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Cra. 8 No. 12B-31. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	25
FECHA	02 de julio de 2026
CIUDAD	Bogotá D.C.;
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2306 de 2024.
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR."
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO%	92%
MOTIVO:	Seguimiento y control al convenio

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Andrés Felipe Hernández García **Cargo:** Supervisor del Convenio **Entidad:** Ministerio del Interior.	**Luis Felipe Recio** **Cargo:** Supervisor del Convenio **Entidad:** DISTRISEGURIDAD
Alejandra Benavides Galviz **Cargo:** Apoyo a la supervisión SPS **Entidad:** Ministerio del Interior.	**Julio Devoz Carrasquilla** **Cargo:** Supervisor de los contratos derivados **Entidad:** DISTRISEGURIDAD
José Antonio Ahumada Soto **Cargo:** Apoyo jurídico a la supervisión SPS **Entidad:** Ministerio del Interior.	**Karen Orozco** **Cargo:** Asesor externo, Distriseguridad **Entidad:** DISTRISEGURIDAD



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:30 pm. del 02 de julio de 2025, se da inicio a la reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación **No. 2036 de 2024**, suscrito entre **DISTRISEGURIDAD** y el **Ministerio del Interior – FONSECON**, cuyo objeto es *""Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR".*

La reunión comenzó con la presentación de los asistentes, en la cual cada uno explicó su rol en el desarrollo del Convenio

OBJETO DE LA REUNIÓN

Realizar seguimiento al estado de ejecución del convenio, revisar los compromisos pendientes, verificar el estado de las garantías, el avance en la entrega de los vehículos pendientes y el cumplimiento del cronograma asociado a la cuarta prórroga.

La supervisión por parte del Ministerio del Interior informó que dentro de los compromisos pendientes, se encontraba la actualización de las pólizas del convenio. Al respecto, informó que mediante oficio remitido por Distriseguridad se notificó que las pólizas fueron cargadas el día martes anterior a la presente reunión. En consecuencia, la supervisión ya trasladó dicha documentación a la Subdirección de Contratación del Ministerio, para que proceda con la validación y, de ser el caso, la aprobación de las pólizas, en concordancia con la cuarta prórroga suscrita al convenio.

La supervisión informó que los días 26 y 27 de mayo de 2026 se realizó una visita técnica a la ciudad de Cartagena, en compañía del doctor José Ahumada, en la cual se efectuó el recibo a satisfacción de cinco (5) vehículos adicionales. Con dicho recibo, el convenio registra un total de treinta y ocho (38) vehículos recibidos a satisfacción, de un total de cuarenta y uno (41) adquiridos, quedando pendientes tres (3) vehículos por recibir. La supervisión señaló que, en reiteradas oportunidades, se ha solicitado a Distriseguridad informar el estado de dichos vehículos, incluyendo si ya fueron revisados y probados por la Policía Nacional, sin haber obtenido una respuesta oportuna, motivo por el cual se cedió la palabra a Distriseguridad para que expusiera el estado actual de los tres (3) vehículos pendientes.

El señor Julio Devoz Carrasquilla explicó que, en el marco del seguimiento y control del contrato derivado, se realizó una mesa técnica para evaluar el cumplimiento de la entrega de los tres (3) vehículos pendientes. En dicha mesa el contratista manifestó la imposibilidad de entregar los vehículos originalmente ofertados por indisponibilidad en el mercado, razón por la cual propuso entregar en su lugar vehículos tipo Ford Expedition disponibles en su inventario.

Indicó que el equipo técnico de Distriseguridad comparó la ficha técnica del vehículo ofertado con la ficha técnica de la Policía Nacional que dio origen al requerimiento, encontrando una diferencia relevante en el cilindraje: mientras la ficha técnica de la Policía Nacional para vehículos tipo SUV establece un rango cerrado

entre 2.000 y 2.400 centímetros cúbicos, el vehículo ofrecido en sustitución cuenta con un cilindraje de 3.500 centímetros cúbicos, por fuera del rango exigido.

Por esta razón, señaló que la supervisión de Distriseguridad no aprobó una posible prórroga ni la recepción de dichos vehículos, precisando además que el contrato derivado correspondiente finalizó el 30 de mayo de 2026 y que actualmente se adelantan mesas de trabajo orientadas a su liquidación bilateral.

El ingeniero Andrés Felipe Hernández García manifestó su preocupación al advertir que el contrato derivado ya había vencido, señalando que la solicitud de prórroga tramitada por el Ministerio en el mes de mayo contemplaba, entre sus justificaciones, la entrega pendiente de estos vehículos. Indicó que la información sobre el vencimiento del contrato derivado se estaba conociendo un mes después de ocurrido dicho vencimiento.

El señor Julio Devoz Carrasquilla precisó que la solicitud de prórroga de mayo estuvo enfocada en el relanzamiento, a través de tienda virtual, de los vehículos tipo bus, ante la falta de complemento de mercado. Frente a ello, el ingeniero Hernández insistió en que, según su revisión, en la justificación de dicha prórroga también se incluía la entrega de los vehículos pendientes.

El ingeniero Andrés Hernández cuestionó el criterio aplicado por Distriseguridad, señalando que, de acuerdo con su lectura de la ficha técnica de la Policía Nacional, esta establecería un cilindraje mínimo y no necesariamente un máximo, por lo cual un vehículo con cilindraje de 3.500 centímetros cúbicos, superior al mínimo de 2.300, podría eventualmente cumplir con el requerimiento.

El señor Julio Devoz Carrasquilla aclaró que, a diferencia de otras fichas técnicas del mismo convenio (como la correspondiente a la pick-up 4x4, que establece únicamente un cilindraje mínimo de 2.300 centímetros cúbicos), la ficha técnica específica para el vehículo tipo SUV establece un rango cerrado, entre 2.000 y 2.400 centímetros cúbicos, motivo por el cual el vehículo ofertado, al superar dicho rango, no se ajustaría a los parámetros definidos por la Policía Nacional. Indicó que, dada la naturaleza técnica del requerimiento, el cual proviene directamente de la Policía Nacional, la decisión final excede las competencias de la supervisión de Distriseguridad, por lo que se elevó una consulta formal a la dependencia competente de la Policía Nacional "Dilof" para obtener un pronunciamiento sobre la viabilidad técnica del vehículo propuesto.

El doctor José Antonio Ahumada Soto solicitó precisión sobre el estado de los dos (2) vehículos blindados pendientes, identificados como una camioneta Toyota Prado Land Cruiser TX y un vehículo tipo K9 Chevrolet Colorado. Recordó que, en informes remitidos por Distriseguridad en el mes de febrero de 2026, se había reportado que uno de los vehículos ya se encontraba entregado al proveedor encargado del proceso de blindaje, con un término estimado de 45 días, y que en la información remitida con ocasión de la solicitud de la última prórroga (informe de abril de 2026, radicado el 15 de mayo de 2026) se señalaba textualmente que Distriseguridad había adelantado visita técnica y actividades de verificación documental y física sobre el estado de los dos (2) vehículos, evidenciando avances parciales en ambas unidades, atribuyendo los atrasos a factores externos relacionados con disponibilidad de mercado, procesos de importación y suministro de materiales especializados para blindaje.

El doctor Ahumada manifestó su inquietud ante la aparente contradicción entre lo informado previamente y la situación actual expuesta en la presente reunión, en la que se indica que los vehículos aún no han sido entregados y que el contrato derivado correspondiente ya se encuentra vencido y en trámite de liquidación.
El señor Julio Devoz Carrasquilla precisó que el vehículo que se encontraba efectivamente en proceso de blindaje era la camioneta Toyota Prado TX, y que la dificultad se originó por la falta de disponibilidad de materiales de blindaje (kevlar) antes de la finalización del contrato derivado. Indicó que, ante esta situación, el contratista propuso, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, sustituir la entrega por dos (2) vehículos Ford Expedition disponibles en su inventario, los cuales, según manifestó, superan las especificaciones de la ficha técnica de la camioneta tipo SUV, salvo por el tema del cilindraje ya expuesto.

El ingeniero Andrés Hernández expresó, con el mayor respeto, su preocupación por el tipo de seguimiento que Distriseguridad viene realizando a sus contratistas derivados, señalando que, a su juicio, existe una inconsistencia entre la información reportada en meses anteriores y la información actual.

Manifestó no estar afirmando que se haya suministrado información falsa, pero sí solicitó mayor claridad y trazabilidad sobre las gestiones adelantadas.
El señor Julio Devoz Carrasquilla respondió que en ningún momento Distriseguridad ha ocultado información ni ha suministrado información falsa, señalando que toda la información reportada se soporta en lo manifestado por el contratista derivado, y que la supervisión de Distriseguridad ha realizado seguimiento y control permanente, incluyendo visitas al taller donde se adelantaba el proceso de blindaje, de las cuales se cuenta con soporte fotográfico y en video. Reiteró que la mesa técnica en la que el contratista informó la imposibilidad de completar el blindaje se realizó la semana previa al vencimiento del contrato derivado.

El doctor José Ahumada solicitó información sobre el estado del cronograma de la última prórroga en relación con el proceso de relanzamiento en tienda virtual del bus de 40 pasajeros y del microbús de 15 a 19 pasajeros.
El señor Julio Devoz Carrasquilla informó que el evento de cotización para ambos vehículos debía cerrarse al día siguiente de la reunión (viernes), habiéndose recibido manifestaciones de interés de posibles oferentes, entre ellos la empresa Automayor, la cual confirmó su intención de participar y solicitó una aclaración que ya fue atendida. Indicó que, de cerrarse el evento conforme a lo previsto, la evaluación de las ofertas se realizaría el martes siguiente, fecha en la cual se contaría con un posible proveedor para el vehículo tipo bus.

El doctor Ahumada advirtió que, conforme al cronograma inicialmente estipulado, la evaluación de ofertas debía surtirse entre el 15 y el 17 de junio de 2026, encontrándose la ejecución actualmente rezagada frente a dicho cronograma, dado que a la fecha de la reunión (2 de julio de 2026) dicha evaluación aún no se había realizado. Recordó que el plazo final de la prórroga, incluyendo el recibo a satisfacción de los vehículos adquiridos, vence el 15 de septiembre de 2026, sin posibilidad de extensión adicional, y solicitó al señor Devoz confirmar si, con el cronograma actual, resulta viable cumplir dicho término.

El señor Julio Devoz Carrasquilla indicó que, de acuerdo con la experiencia del proceso, el contratista suele demorar entre 45 y 50 días en la entrega del vehículo contado a partir de la orden de compra, lo cual se encontraría dentro de los tiempos establecidos, siempre que la evaluación de ofertas se realice el martes siguiente y la orden de compra quede cargada, a más tardar, el día miércoles.

El doctor José Ahumada Soto solicitó formalmente a Distriseguridad la remisión de una relación exhaustiva y trazabilidad documental de las gestiones adelantadas ante el contratista derivado en relación con los dos (2) vehículos blindados pendientes (Toyota Prado Land Cruiser TX y K9 Chevrolet Colorado), precisando que dicho documento es adicional e independiente del informe mensual de ejecución. Señaló que dicha solicitud busca contar con soporte documental que permita verificar las visitas realizadas, las manifestaciones del contratista sobre la disponibilidad de los vehículos y los motivos de la indisponibilidad de los materiales de blindaje.

Se acordó que dicha trazabilidad sería remitida por Distriseguridad a más tardar el día martes siguiente a la presente reunión, 7 de julio e 2026, se incluiría, adicionalmente, el estado del trámite de consulta ante la Policía Nacional respecto de la validación técnica del vehículo tipo Ford Expedition ofertado en sustitución.

Teniendo en cuenta que la información solicitada sería remitida el día martes, se acordó no realizar la próxima reunión de seguimiento el mismo día martes, con el fin de que el equipo del Ministerio del Interior cuente con tiempo suficiente para revisar la documentación remitida. En consecuencia, se acordó reprogramar la próxima reunión de seguimiento para el día jueves siguiente, en horario de la mañana, en modalidad virtual, quedando sujeta a la disponibilidad de agenda del director general de Distriseguridad, quien fue la persona que solicitó inicialmente la reprogramación de la presente reunión.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
DISTRISEGURIDAD	Remitir relación exhaustiva y trazabilidad documental de las gestiones adelantadas con el contratista derivado respecto de los dos (2) vehículos blindados pendientes (Toyota Prado Land Cruiser TX y K9 Chevrolet Colorado), documento independiente del informe mensual.	7 de julio de 2026
DISTRISEGURIDAD	Incluir en el informe de trazabilidad el estado actualizado del trámite de consulta ante la Policía Nacional (Dilof) sobre la validación técnica del vehículo Ford Expedition ofertado en sustitución.	7 de julio de 2026
DISTRISEGURIDAD	Remitir el informe mensual de ejecución del convenio correspondiente.	10 de julio de 2026

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Andrés Felipe Hernández García
Cargo: Supervisor del Convenio
Entidad: Ministerio del Interior.

Luis Felipe Recio
Cargo: Supervisor del Convenio
Entidad: DISTRISEGURIDAD

Alejandra Benavides Galviz
Cargo: Apoyo a la supervisión SPS
Entidad: Ministerio del Interior.

Julio Devoz Carrasquilla
Cargo: Supervisor de los contratos derivados
Entidad: DISTRISEGURIDAD

José Antonio Ahumada Soto
Cargo: Apoyo jurídico a la supervisión SPS
Entidad: Ministerio del Interior.

Karen Orozco
Cargo: Asesor externo, Distriseguridad
Entidad: DISTRISEGURIDAD

Proyectó: Alejandra Benavides G./ Apoyo a la Supervisión SPS – Ministerio del Interior
Revisó: José Antonio Ahumada Soto. / Apoyo jurídico a la Supervisión SPS – Ministerio del Interior
Revisó: Andrés Felipe Hernández G. / Supervisor del Convenio SPS – Ministerio del Interior

Outlook

Envío resultado proceso adquisición 4ta prórroga

Desde Luis Felipe Recio <ingenieria@dscartagena.gov.co>

Fecha Jue 16/07/2026 12:21 PM

Para Dayra Alejandra Benavides Galviz <dayra.benavides@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

CC distriseguridad@cartagena.gov.co <distriseguridad@cartagena.gov.co>; Julio Devoz Carrasquilla <operaciones@dscartagena.gov.co>; Archivo Distriseguridad <archivo@dscartagena.gov.co>

2 archivos adjuntos (388 KB)

INFORME ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2306 DE 202.pdf; ORDEN DE COMPRA 166845 BUS 40 PASAJEROS PRORROGA CONVENIO.pdf;

Buenas tardes,

Siguiendo los compromisos fijados en la última reunión enviamos estado de proceso de adquisición de Bus.

Saludos

DS

Luis Felipe Recio Sarmiento
Dirección Operativa
Profesional Universitario Especializado Operativo

Edif. Inteligente, Chambacú
Cartagena de Indias

6642245 – 6642510

ingenieria@dscartagena.gov.co

www.distriseguridad.gov.co

Oficio No. 0737

INFORME ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2306 DE 2024, RELACIONADAS CON LA EXPEDICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 166845, EN CUMPLIMIENTO IGUALMENTE DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO REALIZADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2026.

Cartagena de Indias D.T Y C. 16 de julio de 2026

PARA: ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA - Supervisor del Convenio 2306 de 2024
ALEJANDRA BENAVIDES GALVIZ – Apoyo a la supervisión del Convenio
IJOSE AHUMADA SOTO – Apoyo Jurídico del Convenio

DE: LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO - Supervisor del Convenio 2306 de 2024

En ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2306 de 2024, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y Distriseguridad, y en observancia de lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del citado convenio, relacionada con la obligación de presentar informes sobre el avance de su ejecución, nos permitimos poner en conocimiento las actuaciones administrativas adelantadas por la Entidad en cumplimiento de la Cuarta Prórroga del convenio, así como del compromiso adquirido durante la reunión de seguimiento de ejecución realizada el día 14 de julio de 2026.

En el marco de la citada reunión de seguimiento, la supervisión informó el estado de las actuaciones administrativas requeridas para la materialización de los compromisos establecidos en la Cuarta Prórroga, acordándose remitir al Ministerio del Interior un informe especial que evidenciara los avances alcanzados en la ejecución de dicha modificación convencional, particularmente frente al proceso de adquisición del bus institucional destinado a fortalecer las capacidades operativas de la Policía Metropolitana de Cartagena.

Como resultado de las gestiones adelantadas por Distriseguridad, el día 15 de julio de 2026 fue expedida la Orden de Compra No. 166845, mediante el Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos III, cuyo objeto corresponde a la adquisición de un vehículo tipo bus con mantenimiento preventivo y sus respectivas adecuaciones, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior y Distriseguridad.

La Orden de Compra fue emitida a favor de AUTOMAYOR S.A., por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($798.263.704), comprendiendo el suministro de un bus Chevrolet MS Bus, las adecuaciones técnicas requeridas, el mantenimiento preventivo y los demás componentes asociados a su puesta en funcionamiento, conforme a las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios.

La expedición de esta Orden de Compra constituye una actuación administrativa que materializa la ejecución de las actividades previstas en la Cuarta Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, garantizando la continuidad del proceso de fortalecimiento institucional financiado conjuntamente por el Ministerio del Interior y Distriseguridad, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes para la ejecución de los recursos cofinanciados.

De igual manera, la actuación descrita representa el cumplimiento del compromiso asumido durante la reunión de seguimiento del pasado 14 de julio de 2026, consistente en informar oportunamente al Ministerio del Interior sobre las actuaciones adelantadas para la ejecución de la Cuarta Prórroga, remitiendo como soporte la documentación que acredita el inicio del proceso contractual correspondiente.

Finalmente, se anexa copia de la Orden de Compra No. 166845, expedida el 15 de julio de 2026, como soporte documental del presente informe especial y evidencia del cumplimiento de los compromisos derivados de la Cuarta Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024.

Atentamente,

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
SUPERVISOR CONVENIO

JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
DIRECTOR OPERATIVO
SUPERVISOR CONTRATOS DERIVADOS

Proyectó: Andrea García – Asesor externo D.O
Ajustó: Nayib Pájaro – Asesor externo D.O
Ajustó Andrés Acuña Soto – Asesor externo D.O

Outlook

OFICIO 0725 INFORMEPERIODOCOMPRENDIDOENTREEL01 Y EL 30 DEJUNIO DE 2026 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRELANACIÓN -MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN

Desde Distriseguridad <distriseguridad@cartagena.gov.co>

Fecha Jue 16/07/2026 5:59 PM

Para Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Dayra Alejandra Benavides Galviz <dayra.benavides@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

CC Julio Devoz Carrasquilla <operaciones@dscartagena.gov.co>; Luis Felipe Recio <ingenieria@dscartagena.gov.co>

8 archivos adjuntos (4 MB)

CTA AHO 5172- JUNIO 2026- MININTERIOR.pdf; Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento 215318 -MICROBUS 15 PASAJEROS.pdf; Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento 215317 - BUS 40 PASAJEROS.pdf; OFICIO No. 0660 ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA.pdf; NOTIFICACION GARANTIAS CONVENIO 2306 - JUNIO 2026 FIRMADO.pdf; INFORME PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN.pdf; BALANCE JUNIO2026.pdf; INFORME PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN.pdf;

Oficio No. 0725

INFORME PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

Cartagena de Indias D.T Y C. 09 de julio de 2026

PARA: ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA - Supervisor del Convenio 2306 de 2024
ALEJANDRA BENAVIDES GALVIZ – Apoyo a la Supervisión del Convenio
JOSÉ AHUMADA SOTO – Apoyo Jurídico del Convenio

DE: JAIME HERNÁNDEZ AMÍN – Director General
LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO - Supervisor del Convenio 2306 de 2024

Atentamente

DISTRISEGURIDAD

SAIDA PATRICIA CABEZA TORRES
Secretaria Direccion General
Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias
www.distriseguridad.gov.co

Outlook

OFICIO 0744 INFORME ESPECIAL DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7919459 DE 2025 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024

Desde Distriseguridad <distriseguridad@cartagena.gov.co>
Fecha Lun 20/07/2026 11:37 AM
Para Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Dayra Alejandra Benavides Galviz <dayra.benavides@mininterior.gov.co>; Ingrith Lladith Nuñez Jaimes <ingrith.nunez@mininterior.gov.co>
CC Archivo Distriseguridad <archivo@dscartagena.gov.co>; Julio Devoz Carrasquilla <operaciones@dscartagena.gov.co>; Luis Felipe Recio <ingenieria@dscartagena.gov.co>

2 archivos adjuntos (12 MB)

SOPORTES INFORME ESPECIAL 16 DE JULIO SEG Y CONT ATV PREMIUM.pdf; INFORME ESPECIAL 16 DE JULIO 2026 ATV PREMIUM SEG Y CON.pdf;

Buenos días

Cordial saludo,

Oficio No. 0744

INFORME ESPECIAL DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7919459 DE 2025 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024

Cartagena de Indias D.T Y C. 16 de julio de 2026

PARA: ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA - Supervisor del Convenio 2306 de 2024
ALEJANDRA BENAVIDES GALVIZ – Apoyo a la supervisión del Convenio}
INGRID LLADITH NUÑEZ JAIMES – Apoyo Jurídico del Convenio

DE: JAIME RICARDO HERNADEZ AMIN – Director General
LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO - Supervisor del Convenio 2306 de 2024

Atentamente

DISTRISEGURIDAD
SAIDA PATRICIA CABEZA TORRES
Secretaria Direccion General
Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias
www.distriseguridad.gov.co

DISTRISEGURIDAD	VOLANTES DE INSTRUCCIONES	Código: FGD-010 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2020

No. Radicado: **MEMORANDO 816** Fecha: 09/06/2025

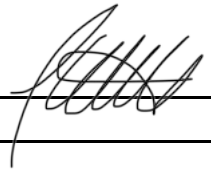
Para**: JURIDICO-DAF-OPERACIONES** No. De Volante

X	Urgente, darle curso inmediato		Para su información
	Favor devolver con su concepto		Contestar y enviar copia
	Entérese de su contenido		Preparar proyecto para mi firma
	Favor devolver con sus comentarios		Para comité de
	Para su tramitación		Preparar proyecto para revisión
	Encárguese del asunto, por favor		Favor proyectar resolución
	Hablemos sobre este asunto		Para su notificación
	Necesito información al respecto		Archivo
	Para su firma y aprobación		
	Vo. Bo. Y devolver		

OBSERVACIONES: **AUTORIZO INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE REALICE**

LA MODIFICACIÓN - PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459 POR (03) MESES.

FIRMA:



Memorando –

Nº. 816

Cartagena de Indias D.T Y C 09 de junio de 2025.

PARA: **JAIME HERNANDEZ AMÍN**
Director General

DE: **JULIO DE VOZ CARRASQUILLA**
Director Operativo.

ASUNTO: CONCEPTO DE SUPERVISION RESPECTO DE MODIFICACIÓN - PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459

Cordial Saludo,

En calidad de Director Operativo, dependencia desde la cual se planea, dirige, coordina y supervisan todas las actividades relacionadas con los Procesos Operativos (Gestión de Proyectos, Entrega y Supervisión), a través de los cuales se materializa la implementación, operación, óptimo funcionamiento y expansión de las diferentes herramientas tecnológicas y logísticas, encima se ejecuta la participación de la entidad en los planes programas y proyectos del establecimiento o de terceros que fomenten la convivencia pacífica de los ciudadanos; al tiempo que se desarrollan coordinan y supervisar las Políticas, Planes, Programas, de los Procesos propios de su misionalidad, y con ocasión al ejercicio de las funciones como supervisor del contrato descrito en la referencia me permito emitir concepto con la justificación y soportes necesarios para someter a su consideración como ordenador del gasto, la aprobación de prorroga al contrato descrito en la referencia en los siguientes términos:

1. Que, el día 29 de mayo de 2025, DISTRISEGURIDAD suscribió con ATV PREMIUM SAS el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7919459, con el objeto de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.".

2. Que, el día 30 de mayo 2025, se cumplieron los requisitos de ejecución, por lo cual este día inició el plazo de ejecución, el cual se pactó hasta el 10 de junio de 2025.

3. Que, el valor del Contrato se acordó en la suma de SEIS MIL TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.031.400.000), valor que comprende todos los gastos

directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del mismo.

Así mismo, mediante comunicación escrita calendada del 03 de junio de 2025, Sohad Barakat Torrres Representante Legal de ATV PREMIUM SAS manifestó "*... la necesidad de extender la duración del contrato, con el objetivo de asegurar la correcta realización de cada uno de los compromisos pactados.*" debido a que, el plazo de ejecución establecido resulta insuficiente, con fundamento en lo siguiente.

1. En primero lugar el plazo de ejecución estipulado en el Anexo de Condiciones Contractuales es hasta el 10 de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Que, tres (03) de los vehículos de los ítems objeto del contrato requieren adecuaciones especiales y (02) dos necesitan adecuaciones accesorias, se estima un tiempo de entrega de 150 días, tomando como referencia los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III.
3. Que, en el numeral 2.3.6 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DSPSA SIE 003-2024, establece qque el plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato adjudicado y se extenderá por un período de tres (3) meses.

Considerando que dentro del proceso de Selección Abreviada – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DSPSA-SIE-003-2024 génesis del contrato que nos reúne, el objeto a contratar se dividió en tres (03) lotes con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y facilitar la ejecución de los contratos derivados; y especialmente, para el Lote 2 adjudicado al solicitante a través de la Resolución No. 055 de 2025 calendada del 26 de mayo de la presente anualidad, se agruparon entre los vehículos solicitados por la Policía Metropolitana de Cartagena que se catalogan como modificados de acuerdo con lo establecido en la Tabla 2 del Acuerdo Marco, en tanto, corresponde no solo su compra sino una serie de adecuaciones básicas y especiales postventa, conforme se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Adecuación	Modificación
10 Unid	Vehículos **Uniformados** para transporte de capturados. (especificaciones técnicas de la policía).	Especial	Compartimiento de aprehendidos y separador: separador,asientos,piso, puertas, contra puertas, electricidad. Compartimiento de tripulantes y luces.
1 Unid	Unidad móvil **Uniformadas** para el transporte de caninos K9 (Adecuaciones Bajo especificaciones técnicas de la policía).	Especial	Color, hermeticidad, Construcción, adaptación, compartimiento, paredes, piso, techo, páneles, división, rejilla, luces
2 Unid	Camioneta tipo Suv blindada **No Uniformado** (Adecuaciones Bajo especificaciones técnicas de la policía para Camionetas tipo SUV Blindadas).	Especial	Blindaje
6 Unid	Cuatrimotos **Uniformados** (Adecuaciones Bajo especificaciones técnicas de la policía).	Básica	Branding, Maletero, sirena, luces, defensa
2 Unid	Buggy para seguridad de playas **Uniformado** (Adecuaciones Bajo especificaciones técnicas de la policía).	Básica	Branding, Maletero, sirena, luces, defensa

Dicho esto, tal como enuncia a lo largo de su misiva ATV PREMIUM SAS, se hace necesario contar con el tiempo que permita recepcionar los bienes conforme y tomando como referencia los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos - ACUERDO MARCO III - CCE-163-III-AMP-2020, el cual establece como tiempo de entrega el siguiente:

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales	Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo	Tunja Valledupar Villavicencio	**60 días calendario** cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios. **150 días calendario** contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.

De ahí que, se considere necesario viabilizar la modificación en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del contrato y que este se extienda por TRES (03) MESES más, justificado en el requerimiento realizado por el contratista que guarda relación con los tiempos requeridos para la ejecución contractual, de manera que los aspectos técnicos estén completamente acordes al objeto contratado.

Lo anterior, con fundamento en el deber legar contenido en los artículos 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

En conclusión, con ocasión al ejercicio de las funciones como supervisor del contrato descrito en la referencia y en aras de salvaguardar la continuidad de la relación contractual y permitir el cumplimiento de los objetivos del contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio, me permito someter a su consideración como ordenador del gasto, la aprobación de la prórroga al contrato CO1.PCCNTR.7919459, por 3 MESES, con fundamento en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DSPSA SIE 003-2024, el cual, en su numeral 2.3.6, establece los plazos que el oferente debe tener en cuenta. Dicho numeral señala que el proponente deberá considerar, al elaborar su oferta, que el plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato adjudicado y se extenderá por un período de tres (3) meses. Por consiguiente, el tiempo estipulado actualmente para la ejecución resulta insuficiente para atender el periodo requerido; por lo tanto, se respalda la necesidad de extender la duración del contrato, con el objetivo de asegurar la correcta realización de cada uno de los compromisos pactados.

Así mismo, teniendo en cuenta que dicha relación contractual es derivada del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior y Distriseguridad, y actualmente está en trámite la segunda prórroga al Convenio por seis (06) meses y dieciséis (16) días más, conforme a los radicados Oficio No. 607 del 30 de mayo del año en curso y Oficio No. 621 del 03 de junio, por medio del cual se hizo un alcance.

Cordialmente,

Julio Devoz Carrasquilla

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo
Supervisor

Proyectó: Karen Orozco Cera – Asesor externo D.O.

Revisó: Julia Porto Ochoa – Asesor externo D.O

Aprobó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena de indias D. C y T. 03 de junio de 2025

Señores

DISTRISEGURIDAD

Cartagena D.C y T.

E.S. P

REF.: Solicitud de prórroga de ejecución contractual – contrato CO1.PCCNTR.7919459, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.

Cordial saludo,

Nos permitimos, en nuestra calidad de contratista en el marco del contrato número CO1.PCCNTR.7919459 del 29 de mayo de la presente anualidad y con objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.".

Dicho contrato, de acuerdo con el anexo de condiciones contractuales, tiene una vigencia de ejecución hasta el 10 de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta el plazo de ejecución actual del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior y Distriseguridad.

Por consiguiente, la presentación de esta solicitud formal de prórroga para la ejecución del contrato en mención se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Dentro del marco técnico de los ítems objeto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DSPSA SIE 003-2024, deben aplicarse los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III. Considerando que tres de los vehículos requieren adecuaciones especiales y dos necesitan adecuaciones accesorias, se estima un tiempo de entrega de 150 días. Dado que el plazo de ejecución actual no resulta suficiente para cumplir con dicho término, se considera justificada la ampliación del plazo contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de todas las obligaciones derivadas del contrato.

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Así mismo, la solicitud de prórroga se fundamenta en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DSPSA SIE 003-2024, el cual, en su numeral 2.3.6, establece los plazos que el oferente debe tener en cuenta. Dicho numeral señala que el proponente deberá considerar, al elaborar su oferta, que el plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato adjudicado y se extenderá por un período de tres (3) meses. Por consiguiente, el tiempo estipulado actualmente para la ejecución resulta insuficiente para atender el periodo requerido; por lo tanto, se respalda la necesidad de extender la duración del contrato, con el objetivo de asegurar la correcta realización de cada uno de los compromisos pactados.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera atenta a esa Dirección emitir el acto administrativo de prórroga de 3 meses que permita garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio.

Atentamente,

SOHAD BARAKAT TORRRES
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 78.712.424
ATV PREMIUM SAS

DISTRISEGURIDAD	VOLANTES DE INSTRUCCIONES	Código: FGD-010 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2020

No. Radicado: MEMORANDO 1186 Fecha: 09/09/2025

Para: JURIDICO-DAF-OPERATIVA No. De Volante

X	Urgente, darle curso inmediato		Para su información
	Favor devolver con su concepto		Contestar y enviar copia
	Entérese de su contenido		Preparar proyecto para mi firma
	Favor devolver con sus comentarios		Para comité de
	Para su tramitación		Preparar proyecto para revisión
	Encárguese del asunto, por favor		Favor proyectar resolución
	Hablemos sobre este asunto		Para su notificación
	Necesito información al respecto		Archivo
	Para su firma y aprobación		
	Vo. Bo. Y devolver		

OBSERVACIONES: **AUTORIZO INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA ADELANTAR**

EL PROCESO CONTRATUAL PARA LA SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR. 7919459.

FIRMA:



Memorando – 03

Nº. 1186

Cartagena de Indias D.T Y C 05 de septiembre de 2025

PARA: **JAIME HERNANDEZ AMÍN**
Director General

DE: **JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**
Director Operativo.

ASUNTO: CONCEPTO DE SUPERVISION RESPECTO DE MODIFICACIÓN – SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459

Cordial Saludo,

En calidad de Director Operativo, dependencia desde la cual se planea, dirige, coordina y supervisan todas las actividades relacionadas con los Procesos Operativos (Gestión de Proyectos, Entrega y Supervisión), a través de los cuales se materializa la implementación, operación, óptimo funcionamiento y expansión de las diferentes herramientas tecnológicas y logísticas, encima se ejecuta la participación de la entidad en los planes programas y proyectos del establecimiento o de terceros que fomenten la convivencia pacífica de los ciudadanos; al tiempo que se desarrollan coordinan y supervisar las Políticas, Planes, Programas, de los Procesos propios de su misionalidad, y con ocasión al ejercicio de las funciones como supervisor del contrato descrito en la referencia me permito emitir concepto con la justificación y soportes necesarios para someter a su consideración como ordenador del gasto, la aprobación de una segunda prorroga al contrato descrito en la referencia en los siguientes términos:

Mediante comunicación escrita calendada del 05 de agosto de 2025, Sohad Barakat Torrres Representante Legal de ATV PREMIUM SAS manifestó *"… el tiempo estipulado actualmente para la ejecución resulta insuficiente para atender el periodo requerido; en consecuencia, se respalda la necesidad de extender la duración del contrato"* … *"circunstancia ajena a la voluntad de las partes, que afecta directamente la posibilidad de cumplimiento oportuno",* debido a que: se adelantó la entrega de los siguientes elementos: Tres (3) unidades de vehículos uniformados para transporte de capturados, Seis (6) unidades de cuatrimotos uniformadas y Dos (2) unidades de buggy para seguridad de plantas uniformadas.

Precisando además que, aunque los diez (10) vehículos uniformados para el transporte de

capturados ya se encuentran registrados en el sistema Consulta Automotores y se han efectuado entregas parciales, dichas unidades aún están en proceso de acondicionamiento para cumplir con las especificaciones técnicas que motivaron la contratación, por situaciones asociadas a los tiempos de importación, la entrega total de los vehículos se efectuará con posterioridad a la fecha de terminación actualmente prevista.

Lo anterior, constatado en ejercicio de la función general de vigilar la ejecución contractual y ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas, a través de las certificaciones aportadas por el contratista. Las cuales sugiero hagan parte integral de la presente modificación.

Dicho esto, tal como enuncia a lo largo de su misiva ATV PREMIUM SAS, se hace necesario contar con el tiempo que permita recepcionar los bienes. De ahí que, se considere necesario viabilizar la modificación en el sentido de prorrogar el plazo para la ejecución del contrato y que este se HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025, justificado en el requerimiento realizado por el contratista que guarda relación con los tiempos requeridos para la ejecución contractual, de manera que los aspectos técnicos estén completamente acordes al objeto contratado.

Lo anterior, con fundamento en el deber legar contenido en los artículos 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Es necesario precisar que, la forma de pago se mantendría conforme a lo establecido inicialmente en el contrato y continuarán vigentes las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud, pero consecuentemente, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas conforme a la presente solicitud.

Cordialmente.

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo
Supervisor

Proyectó: Karen Orozco Cera – asesor externo D.O
Guiselle Martínez - asesor externo D.O
Ajustó: Andrés Acuña Soto – Profesional de Apoyo D.O
Erich Piña – Asesor externo D.O

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena de indias D. C y T.

Señores DISTRISEGURIDAD Cartagena D.C y T. E.S. P

REF.: **Solicitud de segunda prórroga de ejecución contractual – contrato CO1.PCCNTR.7919459, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.**

Cordial saludo,

Nos permitimos, en nuestra calidad de contratista, en el marco del contrato número **CO1.PCCNTR.7919459** del 29 de mayo de la presente anualidad y cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTAS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No. CCE163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD"*, manifestar lo siguiente:

Dicho contrato, de acuerdo con el anexo de condiciones contractuales, tenía una vigencia de ejecución hasta el 10 de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, el 09 de junio de la presente anualidad, las partes suscribimos acta mediante la cual se extendió el plazo de ejecución por **tres (3) meses** adicionales, atendiendo la necesidad de contar con el tiempo requerido para que los aspectos técnicos del contrato se desarrollaran en concordancia con el objeto contratado.

Durante dicha extensión, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se adelantó la entrega de los siguientes elementos:

- Tres (3) unidades de vehículos uniformados para transporte de capturados.
- Seis (6) unidades de cuatrimotos uniformadas.
- Dos (2) unidades de buggy para seguridad de plantas uniformadas.

De igual manera, es importante precisar que, aunque los diez (10) vehículos uniformados para el transporte de capturados ya se encuentran registrados en el sistema **Consulta Automotores** y se han efectuado entregas parciales, dichas unidades aún están en proceso de acondicionamiento para cumplir con las especificaciones técnicas que motivaron la contratación.

En atención a lo anterior, se hace necesario justificar la prórroga del contrato **CO1.PCCNTR.7919459**, teniendo en cuenta que el proveedor informó que, por situaciones asociadas a los tiempos de importación, la entrega total de los vehículos se efectuará con posterioridad a la fecha de terminación actualmente prevista, es decir, el 09 de septiembre de 2025. Este hecho constituye una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, que afecta directamente la posibilidad de cumplimiento oportuno, razón por la cual se requiere la extensión del plazo contractual con el fin de garantizar la recepción y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

En este sentido, la prórroga permitirá finalizar de manera adecuada las adecuaciones pendientes y asegurar que los vehículos sean recibidos conforme a los requerimientos establecidos en las fichas técnicas, salvaguardando el interés institucional y garantizando la correcta ejecución del contrato.

Por consiguiente, el tiempo estipulado actualmente para la ejecución resulta insuficiente para atender el periodo requerido; en consecuencia, se respalda la necesidad de extender la duración del contrato, con el objetivo de asegurar la correcta realización de cada uno de los compromisos pactados. En virtud de lo anterior, solicitamos de manera atenta a esta Dirección la aprobación de una prórroga hasta el 31 de octubre de 2025, que permita garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio.

Anexamos los siguientes documentos:

- Certificado de mantenimiento preventivo de vehículo.
- Certificado no disponibilidad inmediata de Toyota.
- Certificado no disponibilidad inmediata Chevrolet.
- Cronograma.

Cordialmente,

SOHAD BARAKAT TORRES
C.c.78.712.424
Representante Legal

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Señores
DISTRISEGURIDAD
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
E.S.M

CERTIFICAMOS

SOHAD BARAKAT TORRES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.712.424 de Montería, actuando en calidad de Representante Legal de ATV PREMIUM S.A.S, identificada con Nit 900.512.057-1, por medio del presente documento, hago contar lo siguiente:

- Vehículos Uniformados para transporte de capturados. (Hyundai)
- Unidad móvil Uniformadas para el transporte de caninos K9. (Chevrolet)
- Camioneta tipo Suv blindada No Uniformado. (Toyota)
- Cuatrimotos Uniformados. (Inversiones Sobat)
- Buggy para seguridad de playas Uniformado. (Inversiones Sobat)

Recibirán sus **Mantenimientos preventivos** única y directamente en los talleres autorizados por la marca correspondiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de cada unidad.

Esta certificación se expide el día 05 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

SOHAD BARAKAT TORRES
Representante Legal

Barranquilla 31 Julio de 2025

Señores
ATV PREMIUM SAS
ATN: Sr. Sohad Barakat T.
Rep.
Legal.

Asunto: Disponibilidad de Inventario de Unidades

Apreciado Señor (a):

Toyota Auto tropical, Agradece la confianza, depositada en nuestra marca, No obstante, lamentamos informarle q en nuestros inventarios de disponibilidad de vehículos no contamos actualmente con las existencias de los vehículos q hemos cotizamos a su empresa, este inventario está retrasado desde febrero de 2025.

Podemos informarle que los vehículos, llegaran al país a mediados del mes de septiembre de 2025, y como es de su conocimiento estos vehículos presentaran un incremento debido a tema de divisas, nacionalización e Incrementos del IPC en Colombia.

NOTA:
TOYOTA PRADO TX 4X4 NO DISPONIBLE EN INVENTARIO
* Especificaciones y precios sujetos a cambios sin previo aviso
* EL color Blanco están sujetos a disponibilidad de fábrica
* Descuento sujeto a disponibilidad y/o número de unidades

FECHA DE ENTREGA ESTIMADA:

Sujeto a disponibilidad de fábrica – fecha aprox. 15 a 30 de septiembre de 2025

Esperamos continuar conversando sobre el tema y poder finiquitar su proyecto comercial y que nuestra propuesta sea de su agrado y estaremos atentos a resolver cualquier Inquietud al respecto.

CARLOS MOVILLA
Asesor comercial
3216568654
cmovilla@autotropical.com

COUNTRY MOTORS

Agencia: Barranquilla - BAQ - Calle 77

Comunicación No. 2-449502
Barranquilla, 06 Ago. 2025

Señores ATV PREMIUM SAS
DR. SOHAD BARAKAT
Gerente

Asunto: Disponibilidad de Inventario

Marca: **CHEVROLET**	Línea: **PIK-UP**	Caja: **MANUAL**
Servicio: **Particular**	Modelo: **COLORADO 4X4 –VERSION ELITE**	
	Color: **N/A** - Tapicería: **N/A**	Año: **2026**

Lamentamos Informarle que el vehículo detallado en el anexo anterior, se encuentra agotad de nuestro inventario para entrega inmediata, a la fecha se esperan reposiciones del mismo lo antes posible, como fecha tentativa de ingreso a vitrina de la compañía, manejamos los días finales del mes de septiembre de 2025.

Pero de igual manera colocamos a su disposición nuestro completo surtido de vehículos y/o utilitarios, los cuales podrá adquirirlo mediante previa orden de pedido anticipado y estaría para entregar en el mes de octubre de 2025

Cordialmente,

Ángela Ruiz
Coordinadora Junior.

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena de indias D. C y T.

Señores DISTRISEGURIDAD Cartagena D.C y T. E.S. P

Asunto
Cronograma

Objeto del contrato: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTAS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No. CCE163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD"*

Cordial saludo,

SOHAD BARAKAT TORRES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.712.424** de Montería, actuando en calidad de Representante Legal de **ATV PREMIUM S.A.S**, identificada con **Nit 900.512.057-1**, por medio del presente documento, la empresa hace constar que se ha hecho la entrega parcial correspondientes a:

- Entrega parcial

  5 vehículos Uniformados para transporte de capturados
  2 Buggy para seguridad de playas Uniformado
  6 cuatrimotos Uniformados

- Entrega final (31 de octubre 2025)
  5 vehículos Uniformados para transporte de capturados.
  2 camioneta tipo Suv blindada No Uniformado.
  1 unidad móvil Uniformadas para el transporte de caninos K9

Dichas entregas se realizarán conforme a las condiciones estipuladas en el contrato.

Esta certificación se expide el día 05 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

SOHAD BARAKAT TORRES
C.c.78.712.424
Representante Legal

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra

PLACA DEL VEHÍCULO:	QIZ033		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	STARIA
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO CREMA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	D4HBSH049298
NÚMERO DE CHASIS:	KMJYD371ATU235380	NÚMERO DE VIN:	KMJYD371ATU235380

Transporte

@Copyright 2025 RUNT

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra

PLACA DEL VEHÍCULO:	QIZ034		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	STARIA
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO CREMA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	D4HBSH049308
NÚMERO DE CHASIS:	KMJYD371ATU235373	NÚMERO DE VIN:	KMJYD371ATU235373

Transporte

@Copyright 2025 RUNT

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra

PLACA DEL VEHÍCULO:	QIZ035		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	STARIA
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO CREMA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	D4HBSH049537
NÚMERO DE CHASIS:	KMJYD371ATU235368	NÚMERO DE VIN:	KMJYD371ATU235368

Transporte

@Copyright 2025 RUNT

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra

PLACA DEL VEHÍCULO:	QIZ036		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	STARIA
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO CREMA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	D4HBSH049540
NÚMERO DE CHASIS:	KMJYD371ATU235350	NÚMERO DE VIN:	KMJYD371ATU235350

Transporte

@Copyright 2025 RUNT

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra

PLACA DEL VEHÍCULO:	QIZ038		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	STARIA
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO CREMA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	D4HBSH049317
NÚMERO DE CHASIS:	KMJYD371ATU235335	NÚMERO DE VIN:	KMJYD371ATU235335

Transporte

@Copyright 2025 RUNT

PRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra

PLACA DEL VEHÍCULO:	QIZ039		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	STARIA
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO CREMA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	D4HBSH049293
NÚMERO DE CHASIS:	KMJYD371ATU235327	NÚMERO DE VIN:	KMJYD371ATU235327
CILINDRAJE:	2199	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	

Transporte

@Copyright 2025 RUNT

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra

PLACA DEL VEHÍCULO:	QIZ037		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	REGISTRADO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	STARIA
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO CREMA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	D4HBSH049309
NÚMERO DE CHASIS:	KMJYD371ATU235359	NÚMERO DE VIN:	KMJYD371ATU235359

Transporte

@Copyright 2025 RUNT

DISTRISEGURIDAD	VOLANTES DE INSTRUCCIONES	Código: FGD-010 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2020

No. Radicado: MEMORANDO 1420 Fecha: 27/10/2025

Para**: DAF-JURIDICO-OPERATIVA** No. De Volante

X	Urgente, darle curso inmediato		Para su información
	Favor devolver con su concepto		Contestar y enviar copia
	Entérese de su contenido		Preparar proyecto para mi firma
	Favor devolver con sus comentarios		Para comité de
	Para su tramitación		Preparar proyecto para revisión
	Encárguese del asunto, por favor		Favor proyectar resolución
	Hablemos sobre este asunto		Para su notificación
	Necesito información al respecto		Archivo
	Para su firma y aprobación		
	Vo. Bo. Y devolver		

OBSERVACIONES: **AUTORIZO INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PRORROGA Y**

MODIFICACION CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459.

FIRMA:



Memorando – 03

No. 1420
Cartagena de Indias D.T Y C 27 de octubre de 2025

PARA: **JAIME HERNANDEZ AMÍN**
Director General

DE: **JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**
Director Operativo.

ASUNTO: CONCEPTO DE SUPERVISION RESPECTO DE MODIFICACIÓN – TERCERA PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459

Cordial Saludo,

En calidad de Director Operativo, dependencia desde la cual se planea, dirige, coordina y supervisan todas las actividades relacionadas con los Procesos Operativos (Gestión de Proyectos, Entrega y Supervisión), a través de los cuales se materializa la implementación, operación, óptimo funcionamiento y expansión de las diferentes herramientas tecnológicas y logísticas, encima se ejecuta la participación de la entidad en los planes programas y proyectos del establecimiento o de terceros que fomenten la convivencia pacífica de los ciudadanos; al tiempo que se desarrollan coordinan y supervisar las Políticas, Planes, Programas, de los Procesos propios de su misionalidad, y con ocasión al ejercicio de las funciones como supervisor del contrato descrito en la referencia me permito emitir concepto con la justificación y soportes necesarios para someter a su consideración como ordenador del gasto, la aprobación de una tercera prorroga al contrato descrito en la referencia en los siguientes términos:

Mediante comunicación escrita calendada el 27 de octubre de 2025, Sohad Barakat Torrres Representante Legal de ATV PREMIUM SAS, presentó solicitud formal de PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL POR CUARENTA Y CINVO (45= DÍAS CALENDARIO MÁS, y la MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO, fundamentada en las siguientes razones técnicas, logísticas, jurídicas y financieras:

El Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459 fue celebrado entre DISTRISEGURIDAD y la firma ATV PREMIUM S.A.S., en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior y esta entidad, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y logística para el apoyo a la seguridad ciudadana en el Distrito de Cartagena de Indias, cuyo objeto contractual consiste en la adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo y adecuaciones especiales no contempladas en el Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020. Dichas adecuaciones implican procesos especializados de transformación, equipamiento técnico y certificaciones posteriores.

Dicho contrato, ha sido modificado por medio de las actas de modificación del 09 de julio de 2025 y 10 de septiembre del 2025, en dicho marco, el estado actual de ejecución de mismo De acuerdo con las actas y registros de supervisión, se ha verificado la entrega y puesta en funcionamiento de las siguientes unidades:

CATEGORÍA DE VEHÍCULO	CANTIDAD ENTREGADA	VALOR TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE DEL CONTRATO
Vehículos de Transporte de Capturados	6	$ 373.130.000 c/u	Avance consolidado del 67% en esta categoría
Cuatrimotos Uniformadas	6	$ 82.800.000 c/u	Entrega completa verificada
Buggies Uniformadas	2	$ 178.200.000 c/u	Entrega completa verificada

El valor consolidado correspondiente a las unidades entregadas asciende a TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.091.980.000), equivalente al 51% del valor total contractual, cifra que refleja el avance del contrato con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y verificadas por la supervisión.

Este porcentaje corresponde a la proporción de las actividades desarrolladas conforme al cronograma de ejecución, las especificaciones técnicas y los entregables establecidos, evidenciando un cumplimiento progresivo de los objetivos contractuales en concordancia con el plan de trabajo aprobado.

Igualmente, es menester dejar en firme que, a la fecha de la presente, la siguiente relación de vehículos pendientes por entregar se encuentra en los estados técnicos que a continuación se detallan, de acuerdo con los avances verificados por la supervisión y las evidencias documentales aportadas por el contratista:

CATEGORÍA DE VEHÍCULO	CANTIDAD PENDIENTE	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO	SITUACIÓN TÉCNICA ACTUAL
Vehículos de Capturados	4	83.57%	Adecuaciones estructurales y de seguridad en fase final
SUV Blindadas tipo TXL	2	68.62%	Retraso en llegada de componentes balísticos importados
Unidad Móvil K9	1	74.88%	Equipamiento interno y validación funcional en curso

Lo anterior, constatado en ejercicio de la función general de vigilar la ejecución contractual y ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas, a través de las certificaciones aportadas por el contratista, las cuales se sugiere hagan parte integral de la presente modificación.

De igual manera, el contratista aporta evidencia que los componentes correspondientes a sistemas de blindaje nivel III-A, módulos eléctricos reforzados, ventilación especializada para la unidad K9 y accesorios de ensamblaje, requieren procesos de importación sujetos a ventanas logísticas de aduana. En este sentido, la DIAN y ANDEMOS han reportado incrementos en los tiempos promedio de nacionalización y desaduanización de componentes automotrices, constituyendo una causa exógena no imputable al contratista, que ha incidido directamente en los plazos de culminación.

Asimismo, sobre el blindaje vehicular, que manifiesta que exige la certificación técnica ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como el cumplimiento de la Resolución No. 3961 de 2020 emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que regula los requisitos de seguridad, calidad y trazabilidad del proceso. Dichas validaciones técnicas y documentales implican etapas de revisión y ensayo adicionales que trascienden los tiempos originalmente proyectados, constituyendo un elemento técnico-administrativo que justifica razonablemente el retraso en la entrega total de las unidades vehiculares dentro de las fechas establecidas inicialmente y que no fue posible prever en las prórrogas previas.

Dicho esto, en mi calidad de Supervisor del Contrato y con base en la verificación documental y las actividades de seguimiento, EMITO CONCEPTO FAVORABLE para la solicitud presentada por ATV PREMIUM SAS. Dicho concepto se sustenta en la necesidad de contar con el tiempo suficiente para la recepción de los bienes, considerando que la culminación de las unidades vehiculares requiere la finalización de adecuaciones técnicas, importación de

componentes especializados y cumplimiento de los procedimientos de certificación exigidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente viabilizar la modificación contractual, extendiendo el plazo de ejecución **hasta el 14 de diciembre de 2025,** en concordancia con el requerimiento del contratista y garantizando que los aspectos técnicos se encuentren completamente acordes con el objeto contratado, asegurando así la correcta entrega y puesta en operación de los bienes.

Lo anterior, con fundamento en el deber legar contenido en los artículos 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Es necesario precisar que, la forma de pago se modificara en atención al avance físico y financiero verificado, que alcanza un OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) de ejecución del contrato, y con el propósito de asegurar la continuidad operativa del proceso de entrega de las unidades vehiculare. La medida aplicar es la del "*Pago por vehículo entregado"*, previa amortización proporcional del anticipo, Dicha medida constituye un mecanismo de supervisión y control financiero, en tanto permite asociar directamente cada desembolso con la verificación técnica y documental de la entrega efectiva de cada vehículo, fortaleciendo la trazabilidad de los recursos, la transparencia en la ejecución y el seguimiento individualizado de los componentes técnicos de cada unidad.

Por último, a excepción de lo anterior, continuarán vigentes las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud, pero consecuentemente, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas conforme a la presente solicitud.

Cordialmente.

Julio Devoz Carrasquilla

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo
Supervisor

Proyectó: Karen Orozco Cera – Asesora Jurídica Externa
Elber Moreno - asesor externo D.O.
Ajustó: Andrés Acuña Soto – Asesor externo D.O

ATV PREMIUM SAS
NIT.900.512.057-1
CRA.62 N°77-90 CEL-
3204909004

Ingeniero
JULIO CÉSAR DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo y Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459
DISTRISEGURIDAD
Cartagena D.T. y C.

Asunto: Solicitud de prórroga de plazo contractual y modificación de forma de pago

En mi calidad de Representante Legal de ATV PREMIUM S.A.S., contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459, celebrado con DISTRISEGURIDAD, cuyo objeto es la adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo y adecuaciones no cubiertas por el Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, me permito presentar la solicitud formal de **PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL POR 45 DÍAS CALENDARIO** y la **MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO**, fundamentada en razones técnicas, logísticas, jurídicas y financieras.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución del contrato se ha alcanzado un avance del 89% del valor total, equivalente a $5.369 millones aproximadamente. De los 21 vehículos comprometidos, se han entregado 6 vehículos para capturados uniformados, 6 cuatrimotos uniformados y 2 buggy uniformados para un total 14 equivalentes a un (67%), mientras que los 7 restantes presentan avances significativos en su proceso de adecuación y blindaje.

Los componentes especializados para las adecuaciones —como blindajes nivel III-A, sistemas eléctricos reforzados, módulos de ventilación K9, y accesorios de alta especificación— provienen de fabricantes internacionales. Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS), los procesos de importación de componentes automotrices presentan retrasos de entre 25 y 40 días hábiles en 2025, derivados de congestiones logísticas portuarias y verificaciones de seguridad.

Adicionalmente, el proceso de blindaje de las camionetas Toyota TXL requiere validaciones técnicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como certificaciones conforme a la Resolución 3961 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la norma NTC 5379:2023, lo que ha implicado un desfase adicional en la entrega. Dichos factores, completamente ajenos a nuestra

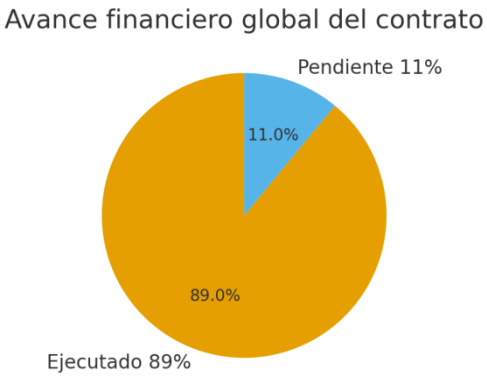
voluntad, justifican técnicamente la ampliación de plazo solicitada.

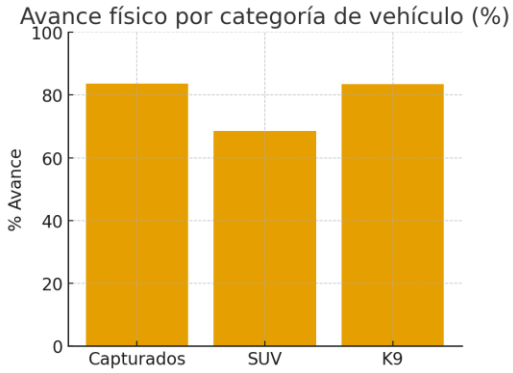
2. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE AVANCE FÍSICO DE LOS VEHÍCULOS NO ENTREGADOS

El análisis consolidado de ejecución del contrato refleja una ejecución equilibrada entre el avance físico y financiero, conforme se detalla:

CATEGORÍA DE VEHÍCULO	UNIDADES ENTREGADAS / TOTALES	AVANCE FÍSICO (%)	AVANCE FINANCIERO (COP)
VEHÍCULOS DE CAPTURADOS	6/10	83.57%	$1.247.246.000
SUV BLINDADAS	0/2	68.62%	$750.000.000
UNIDAD MÓVIL K9	0/1	83.55%	$295.671.780

En términos globales, el contrato presenta un avance ponderado del 89%, equivalente a $5.369 millones ejecutados, mientras que el valor pendiente de ejecución asciende a $662 millones (11%). El cumplimiento técnico y financiero ha sido sostenido, demostrando la capacidad operativa y el compromiso de ATV PREMIUM S.A.S.





3. SUSTENTO JURÍDICO

La solicitud de prórroga y modificación de forma de pago se enmarca en lo dispuesto por los artículos 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Concepto 2278 de 2016), que establecen la posibilidad de ajustar los contratos estatales dentro de su vigencia, siempre que se busque garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, el Concepto C-303-2024 de Colombia Compra Eficiente señala que la cláusula de plazo y forma de pago puede ser modificada por mutuo acuerdo siempre que exista una causa justificada y razonable, como la presentada en el presente caso. Por tanto, jurídicamente resulta viable y procedente aprobar la prórroga solicitada y ajustar la forma de pago.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FORMA DE PAGO

En virtud del avance global del 89% y considerando que, según el cronograma operativo, para la segunda semana de noviembre se habrán entregado 19 de los 21 vehículos, se propone que los pagos restantes se efectúen por vehículo entregado, previa amortización proporcional del anticipo correspondiente. Esta modalidad permitirá mantener el equilibrio financiero del contrato, facilitar la trazabilidad contable y garantizar la sostenibilidad operativa del proceso de entrega.

5. CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN (45 DÍAS)

SEMANA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	RESULTADO ESPERADO
Semana 1	Recepción de componentes importados, revisión técnica	Componentes disponibles para blindaje y adecuaciones.
Semana 2	Instalación de blindajes y	60% de avance en SUV

	adecuaciones eléctricas	blindadas.
Semana 3	Certificaciones técnicas y pruebas balísticas	Validaciones ante Supervigilancia y pruebas K9 completadas.
Semana 4	Entrega final de unidades K9 y revisión documental	Actas de recibo parcial firmadas.
Semana 5	Entrega final de camionetas SUV blindadas	Cierre técnico y acta de recibo final del contrato.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente la aprobación de la **PRÓRROGA POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** y la **MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO**, conforme a lo descrito, en aras de garantizar la correcta ejecución contractual, la entrega oportuna de los bienes y el cumplimiento de los fines institucionales previstos en el Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024.

Cordialmente,

SOHAD BARAKAT TORRES
Representante Legal
ATV PREMIUM S.A.S.

ANEXO 1 – RELACION DE AVANCE

ATV PREMIUM SAS
NIT.900.512.057-1
CRA.62 N°77-90 CEL-
3204909004

VEHICULOS ENTREGADOS CONTRATO No. CO1. PCCNTR.7919459 PROCESO DSPSA-SIE-003-2024

6 VEHÍCULOS PARA CAPTURADOS UNIFORMADOS CON UN VALOR $ 373.130.000 A CONTINUACIÓN LA DISCRIMINACIÓN.

VEHICULO UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS	
ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS	**VALOR DISCRIMINADO**
VEHICULO STARIA	$ 253.000.000
COSTOS DE REGISTRO Y MATRICULA DEL VEHICULO, SOAT	$ 3.200.000
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	$ 10.000.000
TRANSFORMACION	$ 106.930.000
VALOR TOTAL	**$ 373.130.000**

6 CUATRIMOTOS UNIFORMADOS CON UN VALOR DE $ 82.800.000 A CONTINUACIÓN LA DISCRIMINACIÓN.

CUATRIMOTOS UNIFORMADAS	
ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS	**VALOR DISCRIMINADO**
VEHICULO CUATRIMOTO	$ 67.000.000
COSTOS DE REGISTRO Y MATRICULA DEL VEHICULO, SOAT	$ 3.200.000
PINTURA	$ 1.400.000
UNIFORME	$ 1.200.000
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	$ 5.000.000
ACCESORIOS	$ 4.300.000
VALOR TOTAL	**$ 82.800.000**

2 BUGGY UNIFORMADOS CON UN VALOR $ 178.200.000 A CONTINUACIÓN LA DISCRIMINACIÓN.

BUGGY UNIFORMADAS	
ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS	**VALOR DISCRIMINADO**
VEHICULO CUATRIMOTO	$ 161.900.000
COSTOS DE REGISTRO Y MATRICULA DEL VEHICULO, SOAT	$ 3.200.000
PINTURA	$ 2.500.000
UNIFORME	$ 1.200.000
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	$ 5.000.000
ACCESORIOS	$ 4.390.000
VALOR TOTAL	**$ 178.200.000**

Para un total en valor de $ 3.091.980.000 COP equivalentes a 51% del valor del contrato y un total en cantidades de 14 unidades a un 67% de la cantidad de vehículos.

ATV PREMIUM SAS
NIT.900.512.057-1
CRA.62 N°77-90 CEL-
3204909004

VEHICULOS EN PROCESO DE TRANSFORMACION Y A DECUACIONES CONTRATO No. CO1. PCCNTR.7919459 PROCESO DSPSA-SIE-003-2024

VEHICULO UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS					
ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL EJECCUTADOO**	**% EQUIVALENCIA**	**AVANCES**
VEHICULO STARIA	4	$ 253.000.000	$ 1.012.000.000	67,80%	67,80%
COSTOS DE REGISTRO Y MATRICULA DEL VEHICULO, SOAT	4	$ 3.200.000	$ -	0,86%	0,00%
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	4	$ 10.000.000	$ -	2,68%	0,00%
TRANSFORMACION	4	$ 106.930.000	$ 235.246.000	28,66%	15,76%
	VALOR UNITARIO	**$ 373.130.000**	**$ 1.247.246.000**	**100,00%**	**83,57%**
	VALOR TOTAL VEHICULOS	**$ 1.492.520.000**			

CAMIONETA TIPO SUV BLINDADA NO UNIFORMADA					
ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL EJECCUTADOO**	**%EQUIVALENCIA**	**AVANCES**
VEHICULO TOYOTA TXL	2	$ 375.000.000	$ 750.000.000	76,57%	76,57%
COSTOS DE REGISTRO Y MATRICULA DEL VEHICULO, SOAT	2	$ 3.439.010	$-	0,52%	0,00%
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	2	$ 15.000.000	$-	2,29%	0,00%
TRANSFORMACION	2	$ 153.060.990	$-	20,62%	0,00%
VALOR TOTAL		**$ 546.500.000**	**$ 750.000.000**	**100,00%**	**68,62%**
	TOTAL VEHICULOS	**$ 1.093.000.000**			

UNIDAD MÓVIL UNIFORMADAS PARA EL TRANSPORTE DE CANINOS K9					
ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL EJECCUTADOO**	**% EQUIVALENCIA**	**AVANCES**
VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4 K9	1	$ 264.985.500	$ 264.985.500	74,88%	74,88%
COSTOS DE REGISTRO Y MATRICULA DEL VEHICULO, SOAT	1	$ 3.198.800	$-	0,90%	0,00%
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	1	$ 9.000.000	$ -	2,54%	0,00%
TRANSFORMACION	1	$ 76.715.700	$ 30.686.280	21,68%	8,67%
	VALOR TOTAL	**$ 353.900.000**	**$ 295.671.780**	**100,00%**	**83,55%**
	TOTAL VEHICULOS	**$ 353.900.000**			

De los vehículos por entregar tienen un valor de $ 2.939.420.000 correspondiente a un 49% del valor total, en cuanto a sus avances los 4 VEHICULO UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS van en un 83,57%, 2 CAMIONETA TIPO SUV BLINDADA NO UNIFORMADA van en un 68,62% y el UNIDAD MÓVIL UNIFORMADAS PARA EL TRANSPORTE DE CANINOS K9. Va en 74,88% en general sumando el monto del avancé de estas tres descripciones comparado con el valor general del contrato equivale a un 38%.

SOHAD BARAKAT TORRES
Representante Legal
ATV PREMIUM S.A.S.

ATV PREMIUM SAS
NIT.900.512.057-1
CRA.62 N°77-90 CEL-
3204909004

ANEXO 2 - EVIDENCIA FOTOGRAFICA

VEHICULO PARA CAPTURADOS

VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4 K9

VEHICULO TOYOTA TXL

STARIA #1









STARIA #2









ATV PREMIUM SAS
NIT.900.512.057-1
CRA.62 N°77-90 CEL-
3204909004

STARIA #3







STARIA #4



















Barranquilla 20 octubre de 2025

Señores
ATV PREMIUM SAS
ATN: Sr. Sohad Barakat T.
Rep. Legal.

Asunto: Disponibilidad de Inventario de Unidades

Apreciado Señor (a):

Toyota Auto tropical, Agradece la confianza, depositada en nuestra marca, No obstante, lamentamos informarle que en nuestros inventarios de disponibilidad de vehículos no contamos actualmente con las existencias de los vehículos que hemos cotizamos a su empresa, este inventario está retrasado desde febrero de 2025.

Podemos informarle que los vehículos, llegaran al país a mediados del mes de noviembre de 2025, y como es de su conocimiento estos vehículos presentaran un incremento debido a tema de divisas, nacionalización e Incrementos del IPC en Colombia.

NOTA:
TOYOTA PRADO TX 4X4 NO DISPONIBLE EN INVENTARIO
* Especificaciones y precios sujetos a cambios sin previo aviso
* EL color Blanco están sujetos a disponibilidad de fábrica
* Descuento sujeto a disponibilidad y/o número de unidades

FECHA DE ENTREGA ESTIMADA:

Sujeto a disponibilidad de fábrica – fecha aprox. 15 de noviembre de 2025

Esperamos continuar conversando sobre el tema y poder finiquitar su proyecto comercial y que nuestra propuesta sea de su agrado y estaremos atentos a resolver cualquier Inquietud al respecto.

CARLOS MOVILLA
Asesor Comercial
3216568654
cmovilla@autotropical.com

DISTRISEGURIDAD	VOLANTES DE INSTRUCCIONES	Código: FGD-010 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2020

No. Radicado: MEMORANDO 1632 — Fecha: 12/12/2025

Para**: DAF-JURIDICO-OPERATIVA** — No. De Volante

X	Urgente, darle curso inmediato		Para su información
	Favor devolver con su concepto		Contestar y enviar copia
	Entérese de su contenido		Preparar proyecto para mi firma
	Favor devolver con sus comentarios		Para comité de
	Para su tramitación		Preparar proyecto para revisión
	Encárguese del asunto, por favor		Favor proyectar resolución
	Hablemos sobre este asunto		Para su notificación
	Necesito información al respecto		Archivo
	Para su firma y aprobación		
	Vo. Bo. Y devolver		

OBSERVACIONES: **AUTORIZO INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA SOLICITUD**

DE PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459

FIRMA:



Memorando – 03

Nº. 1632

Cartagena de Indias D.T Y C 12 de diciembre de 2025

PARA: **JAIME HERNANDEZ AMÍN**
Director General

DE: **JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**
Director Operativo.

ASUNTO: CONCEPTO DE SUPERVISION RESPECTO DE MODIFICACIÓN – TERCERA PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459

Cordial Saludo,

En calidad de Director Operativo, dependencia desde la cual se planea, dirige, coordina y supervisan todas las actividades relacionadas con los Procesos Operativos (Gestión de Proyectos, Entrega y Supervisión), a través de los cuales se materializa la implementación, operación, óptimo funcionamiento y expansión de las diferentes herramientas tecnológicas y logísticas, encima se ejecuta la participación de la entidad en los planes programas y proyectos del establecimiento o de terceros que fomenten la convivencia pacífica de los ciudadanos; al tiempo que se desarrollan coordinan y supervisar las Políticas, Planes, Programas, de los Procesos propios de su misionalidad, y con ocasión al ejercicio de las funciones como supervisor del contrato descrito en la referencia me permito emitir concepto con la justificación y soportes necesarios para someter a su consideración como ordenador del gasto, la aprobación de una segunda prorroga al contrato descrito en la referencia HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, basado en lo siguiente:

Mediante comunicación escrita calendada del 11 de diciembre de 2025, Sohad Barakat Torrres Representante Legal de ATV PREMIUM SAS manifestó *"ATV PREMIUM S.A.S., en aras de proteger los recursos públicos y garantizar la correcta ejecución contractual, solicita formalmente: Suspender O Prorrogar el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7919459 derivado del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 a partir del 14 de diciembre de 2025."* Teniendo en cuenta que, hasta la fecha que a pesar de que se ha realizado el proceso de entrega de Dos (2) unidades de BUGGYS UNIFORMES, Seis (06) unidades de CUATRIMOTOS UNIFORMADOS y seis (06) unidades VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO, el plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2025, no permitiría la entrega total de los 7 vehículos restantes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, respeto de los VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CAPTURADOS (STARIA 2.2L DIESEL), durante el proceso de entrega se presentaron novedades en la plataforma del RUNT, circunstancia técnica y administrativa que ha impedido la matrícula inmediata de algunos vehículos, manifestando que dicha situación es ajena a su calidad de contratista, pues el registro

ante el RUNT depende exclusivamente de la validación estatal y del cruce de bases de datos oficiales. No obstante, su proveedor confirmo las siguientes fechas de entrega:

UNIDAD	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
Vehículo de capturados 1	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 2	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 3	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 3	24 de diciembre de 2025

Según lo expuesto, solicito respetuosamente la prórroga del contrato de referencia hasta el 26 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega de los cuatro (4) vehículos destinados al transporte de capturados que aún se encuentran pendientes. Esta ampliación resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, en concordancia con el plazo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, celebrado entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad.

Lo anterior, con fundamento en el deber legar contenido en los artículos 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Es necesario precisar que, la forma de pago se mantendría conforme a lo establecido inicialmente en el contrato y continuarán vigentes las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud, pero consecuentemente, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas conforme a la presente solicitud.

Cordialmente.

Julio Devoz Carrasquilla

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo
Supervisor

Proyectó: Karen Orozco Cera – asesor externo D.O
Ajustó: Andrés Acuña Soto – Profesional de Apoyo D.O
Erich Piña – Asesor externo D.O

Oficio No. 1385

Cartagena de Indias, D.T y C, 20 de noviembre de 2025.

Señor
SOHAD BARAKAT TORRES
A.T.V. PREMIUM S.A.S
Representante Legal

ASUNTO: ALERTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7919459 CELEBRADO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y ATV PREMIUM S.A.S.

Saludos cordiales,

En cumplimiento de la función de supervisión, orientada a verificar el adecuado desarrollo y control de la ejecución contractual del contrato en referencia, en atención a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta – Supervisión "*El supervisor deberá requerir al contratista cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del contrato",* y considerando que el cronograma aprobado constituye parte integral del contrato —siendo de obligatorio cumplimiento por las partes— conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.7 del Decreto 1082 de 2015, cuya inobservancia configura un incumplimiento contractual, me permito expresar mi profunda preocupación por el atraso significativo evidenciado en la ejecución de actividades esenciales del objeto contractual, sin que a la fecha se haya recibido justificación formal que sustente dicha demora.

Este contrato, en virtud de su naturaleza derivada del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior y DISTRISEGURIDAD, reviste especial importancia, toda vez que su incumplimiento compromete no solo la responsabilidad del contratista, sino también la capacidad institucional de DISTRISEGURIDAD para cumplir con los plazos y compromisos adquiridos ante el Ministerio del Interior. Cabe recordar que el término de ejecución, conforme a la segunda prórroga aprobada, se encuentra próximo a vencer, por lo

que cualquier dilación adicional genera un riesgo grave de incumplimiento global del convenio interadministrativo.

Igualmente, en el marco de la tercera prórroga del contrato referenciado, se solicitó la presentación de un informe que incluyera la actualización del cronograma de actividades de entrega, el cual es el siguiente:

5. CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN (45 DÍAS)

SEMANA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	RESULTADO ESPERADO
Semana 1	Recepción de componentes importados, revisión técnica	Componentes disponibles para blindaje y adecuaciones.
Semana 2	Instalación de blindajes y	60% de avance en SUV

ATV PREMIU
NIT.900.
CRA.62 N°77-
3204

	adecuaciones eléctricas	blindadas.
Semana 3	Certificaciones técnicas y pruebas balísticas	Validaciones ante Supervigilancia y pruebas K9 completadas.
Semana 4	Entrega final de unidades K9 y revisión documental	Actas de recibo parcial firmadas.
Semana 5	Entrega final de camionetas SUV blindadas	Cierre técnico y acta de recibo final del contrato.

no obstante, en el ejercicio de la supervisión se han evidenciado retrasos en la ejecución de las obligaciones contractuales, situación que podría configurar un presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas, por lo cual se le requiere de manera formal e inmediata:

- Remitir, dentro del plazo improrrogable de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, un informe detallado con el cronograma actualizado y un plan de acción con fechas precisas para el cumplimiento de las actividades pendientes.

Adicionalmente, se notifica que el **LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**, Se realizará una visita a la planta para evidenciar el avance de las actividades de ejecución e intervención de los vehículos pendientes por entrega.

Por último, teniendo en cuenta que el presente contrato es derivado del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior y Distriseguridad, en el marco del proyecto "Construcción y Dotación para los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia y Convivencia en Cartagena de Indias", identificado con BPIN 2024130010032, y atendiendo a la petición elevada por la supervisión del mismo, se informa que la fecha máxima de entrega por parte de este establecimiento público descentralizado de orden distrital será el día **5 de diciembre de 2025.**

Sin otro particular, se exhorta al contratista actuar con celeridad en aras de garantizar la culminación oportuna de las obligaciones pactadas.

Cordialmente,

Julio Devoz Carrasquilla

JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Karen Orozco Cera – Asesora Jurídica Externa
Ajustó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O
Apoyó: Elber Moreno – Apoyo a la gestión D.O

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de diciembre de 2025

Señores
DISTRISEGURIDAD
Ingeniero **JULIO CÉSAR DEVOZ CARRASQUILLA**
Supervisor del Contrato
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio No. 1385 del 20 de noviembre de 2025 - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025 Derivado del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **ATV PREMIUM S.A.S.**, me permito dar respuesta formal al aviso de presunto incumplimiento relacionado con el **Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7919459**, derivado del **Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024** celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior y Distriseguridad queriendo manifestar que las obligaciones adquiridas en virtud del contrato en mención han sido ejecutadas dentro de los plazos contractuales debidamente acordados con el supervisor, y con la mayor diligencia de nuestra parte para hacer la entrega total de lo que constituye su objeto.

Para responder de manera puntual al aviso por presunto incumplimiento, me permitiré rendirles informe de ejecución física del contrato a la fecha, con el propósito de establecer que estamos cumplimiento con el objeto del contrato y nuestras obligaciones de la manera acordada como se indica a continuación:

ESTADO ACTUAL DE LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS EN EL CONTRATO.

1. **AVANCE DE EJECUCION MATERIAL:** Este avance los constituyen los vehículos entregados al día de hoy.

Hasta el momento se han entregado 14 unidades, y el día 12 de diciembre de 2025 se hará entrega de 3 Camionetas Starias 2.2L Diésel (Vehículo Uniformado Para

Capturados), Para un total de 17 unidades de 21 lo que equivale a un 80.95% de la cantidad de vehículos, cuyo valor total equivale a $ 4.211.370.000,00 que es equivalente a un 70.00% del valor del contrato.

De manera detalla en el cuadro se identifican los vehículos que conforman el objeto del contrato cuales se han entregado, y otros los cuales están en alistamiento.

ITEM	MARCA	REFERENCIA	MODELO	ESTADO DE ENTREGA	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	POLARIS	RANGER CREW 1000	2025	ENTREGADO	OTZ01H	BUGGYS UNIFORMADOS
2	POLARIS	RANGER CREW 1000	2025	ENTREGADO	OTZ08H	BUGGYS UNIFORMADOS
3	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	ENTREGADO	OTZ02H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
4	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	ENTREGADO	OTZ03H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
5	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	ENTREGADO	OTZ04H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
6	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	ENTREGADO	OTZ05H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
7	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	ENTREGADO	OTZ06H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
8	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	ENTREGADO	OTZ07H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
9	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2025	ENTREGADO	NSX955	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
10	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	ENTREGADO	NSX959	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
11	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	ENTREGADO	QIZ035	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
12	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	ENTREGADO	NSX958	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
13	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	ENTREGADO	QIZ033	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
14	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	ENTREGADO	QIZ034	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO

Atendiendo los compromisos contractuales, ATV PREMIUM S.A.S. informa el avance actualizado y las fechas probables de entrega, conforme al estado real de la cadena logística, manufactureros y trámites gubernamentales:

1.1 VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CAPTURADOS (STARIA 2.2L DIESEL).

Durante el proceso de entrega se presentaron novedades en la plataforma del RUNT, circunstancia técnica y administrativa que ha impedido la matrícula inmediata de algunos vehículos. Esta situación es ajena al contratista, pues el registro ante el RUNT depende exclusivamente de la validación estatal y del cruce

de bases de datos oficiales. No obstante, el proveedor ha confirmado las siguientes fechas de entrega:

UNIDAD	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
Vehículo de capturados 1	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 2	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 3	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 3	24 de diciembre de 2025

Una vez normalizado el inconveniente con el RUNT, la entrega formal podrá realizarse sin restricciones técnicas ni legales.

1.2 CAMIONETAS TIPO SUV BLINDADAS – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE TOYOTA

La entrega de las camionetas tipo SUV blindadas se encuentra afectada por una contingencia global en la cadena de suministro automotriz, particularmente en:

- Disponibilidad de semiconductores
- Materiales balísticos
- Retrasos en manufactura por parte de Toyota
- Congestión portuaria y atrasos en transporte marítimo

Diversas fuentes oficiales de la industria automotriz reportan que fabricantes como Toyota vienen enfrentando retrasos globales debido a la escasez de chips y componentes, que han afectado los tiempos de producción y disponibilidad de vehículos.

Asimismo, el blindaje exige un proceso técnico especializado que solo puede iniciarse una vez se cuente con los vehículos base, razón por la cual el retraso en fábrica genera un efecto dominó sobre toda la cadena de valor.

Toyota informó que la entrega no podrá realizarse antes del 26 de diciembre, y posteriormente debe adelantarse el proceso de blindaje, inspección y certificación balística, actividades que tienen tiempos mínimos no reducibles conforme a la normativa NIJ y estándares de seguridad.

Por tanto, la imposibilidad material de la entrega no es imputable al contratista y obedece a hechos externos irresistibles.

1.3 VEHÍCULO PICKUP 4X4 PARA UNIDAD CANINA – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE CHEVROLET

El proveedor Chevrolet comunicó oficialmente que no cuenta con disponibilidad técnica ni logística para efectuar la entrega del vehículo programado, debido a:

- Altas demandas de producción
- Retrasos en inventarios nacionales
- Falta temporal de la configuración requerida para K9
- Congestión en la línea de suministro

Lo anterior impide la culminación de las adecuaciones especializadas para el módulo de transporte canino, ventilación mecánica y aislamiento.

Esta circunstancia constituye fuerza mayor de tipo industrial y logístico, no atribuible al contratista.

2. VISITA DE SUPERVISIÓN Y CONSTATACIÓN DEL AVANCE REAL

El día 24 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato, Ingeniero Julio César Devoz Carrasquilla, realizó visita técnica al taller, verificando:

- Avance real de adecuaciones
- Proceso de pintura de unidades de capturados
- Instalación de sistemas eléctricos y reforzados
- Ensamble de módulos K9
- Estado de documentación de unidades restantes

Dicha inspección confirmó que ATV PREMIUM S.A.S. ha actuado con diligencia, sin evidencia de suspensión injustificada y avanzando conforme a las posibilidades materiales actuales.

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

3. SOLICITUD FORMAL

ATV PREMIUM S.A.S., en aras de proteger los recursos públicos y garantizar la correcta ejecución contractual, solicita formalmente: Suspender O Prorrogar el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7919459 derivado del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 a partir del 14 de diciembre de 2025.

hasta tanto se superen los impedimentos derivados de:

1. La novedad del RUNT para el vehículo de capturados.
2. La demora global en producción y entrega de las camionetas SUV blindadas por parte de Toyota.
3. La indisponibilidad técnica y logística comunicada por Chevrolet para el vehículo Pickup 4x4 K9.

Una vez superadas dichas situaciones, la entrega se realizará inmediatamente en estricto cumplimiento del cronograma actualizado.

NOTA: La prórroga solicitada seria hasta el 26 de diciembre de 2025.

4. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

ATV PREMIUM S.A.S. reitera su compromiso de culminar la totalidad de las entregas, asegurando la calidad técnica de los bienes y el cumplimiento integral del objeto contractual, en armonía con los principios de buena fe contractual y colaboración entre las partes.

Atentamente,

SOHAD BARAKAT TORRES
C.C 78712424
REP LEGAL A.T.V. PREMIUM S.A.S
NIT 900.512.057-1

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD

CONTRATANTE:
DISTRISEGURIDAD
26-11-2025

CONTRATISTA:

ATV PREMIUN S.A.S

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO No. O1. PCCNTR.7919459 de 2025 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATANTE	DISTRISEGURIDAD
CONTRATISTA	ATV PREMIUM S.A.S NIT 900.512.057-1 REPRESENTANTE LEGAL: SOHAD BARAKAT TORRES
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.
VALOR	SEIS MIL TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.031.400.000)
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PLAZO DE EJECUCION	5 meses y 4 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FECHA DEL CONTRATO: 30/05/2025
SUPERVISOR CONTRATO: JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
VALOR CONTRATO: $ ($6.031.400.000)
PLAZO EJECUCION: CINCO (5) MESES Y CUATRO (04) DIAS.

ACTA DE INICIO: 30/05/2025

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

1. AVANCE DE EJECUCION

VEHICULOS ENTREGADOS CONTRATO No. CO1. PCCNTR.7919459 PROCESO DSPSA-SIE-003-2024

ITEM	MARCA	REFERENCIA	MODELO	NO. MOTOR	NO. CHASIS	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	POLARIS	RANGER CREW 1000	2025	1,20926E+12	4XAT6A997S8217124	OTZ01H	BUGGYS UNIFORMADOS
2	POLARIS	RANGER CREW 1000	2025	1,20926E+12	4XAT6A996S8217129	OTZ08H	BUGGYS UNIFORMADOS
3	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	1,20875E+12	4XASEA577SA592958	OTZ02H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
4	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	1,20875E+12	4XASEA575SB027859	OTZ03H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
5	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	1,20875E+12	4XASEA575SB027862	OTZ04H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
6	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	1,20875E+12	4XASEA571SB027860	OTZ05H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
7	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	1,20875E+12	4XASEA573SB027861	OTZ06H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
8	POLARIS	SPORTSMAN 570	2025	1,20875E+12	4XASEA578SA002394	OTZ07H	CUATRIMOTOS UNIFORMADOS
9	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2025	D4HBRH028536	KMJYD371ASU208921	NSX955	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
10	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	D4HBSH049532	KMJYD371ATU235395	NSX959	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
11	HYUNDAI	STARIA 2L	2026	D4HBSH049537	KMJYD371ATU235368	QIZ035	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
12	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	D4HBSH049551	KMJYD371ATU235390	NSX958	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
13	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	D4HBSH049298	KMJYD371ATU235380	QIZ033	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
14	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	D4HBSH049308	KMJYD371ATU235373	QIZ034	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO

Hasta el momento se han entregado 14 unidades .

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

VEHÍCULOS (4) PROGRAMADOS PARA ENTREGA DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025

15	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	D4HBSH049309	KMJYD371ATU235359	QIZ037	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
16	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	D4HBSH049317	KMJYD371ATU235335	QIZ038	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO
17	HYUNDAI	STARIA 2.2L DIESEL	2026	D4HBSH049293	KMJYD371ATU235327	QIZ039	VEHÍCULOS UNIFORMADOS PARA EL TRASPORTE DE CAPTURADO









SOHAD BARAKAT TORRES
C.C 78712424
REP LEGAL A.T.V. PREMIUM S.A.S
NIT 900.512.057-1

TOYOTA

Barranquilla 20 octubre de 2025

Señores
ATV PREMIUM SAS
ATN: Sr. Sohad Barakat T.
Rep. Legal.

Asunto: Disponibilidad de Inventario de Unidades

Apreciado Señor (a):

Toyota Auto tropical, Agradece la confianza, depositada en nuestra marca, No obstante, lamentamos informarle que en nuestros inventarios de disponibilidad de vehículos no contamos actualmente con las existencias de los vehículos que hemos cotizamos a su empresa, este inventario está retrasado desde febrero de 2025.

Estamos experimentando un retraso su pedido debido a la falta de disponibilidad del producto. Estamos trabajando diligentemente para lograr la entrega lo antes posible, sin embargo, no podemos garantizar que la entrega se realice antes del 26 de diciembre del 2025 y como es de su conocimiento estos vehículos presentaran un incremento debido a tema de divisas, nacionalización e Incrementos del IPC en Colombia.

NOTA:
TOYOTA PRADO TX 4X4 NO DISPONIBLE EN INVENTARIO
* Especificaciones y precios sujetos a cambios sin previo aviso
* EL color Blanco están sujetos a disponibilidad de fábrica
* Descuento sujeto a disponibilidad y/o número de unidades

Esperamos continuar conversando sobre el tema y poder finiquitar su proyecto comercial y que nuestra propuesta sea de su agrado y estaremos atentos a resolver cualquier Inquietud al respecto.

CARLOS MOVILLA
Asesor Comercial
3216568654
cmovilla@autotropical.com

Powered by CamScanner

COUNTRY MOTORS
TE MERECES UN CHEVROLET

Nit: 800.218.155-2

Barranquilla, 11 de diciembre de 2025

Señores
ATV PREMIUM S.A.S
NIT: 900512057
Atención: Sohad Barakat – Representante Legal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarles que las referencias Chevrolet Colorado WT 4X4 MT y Chevrolet Colorado WT 4X4 AT han sido descontinuadas debido a la no fabricación de estas versiones por parte del fabricante. En consecuencia, estos modelos ya no estarán disponibles para comercialización en el mercado colombiano.

Entendemos la relevancia que estas versiones tenían dentro de sus planes operativos, por lo cual desde Country Motors quedamos a su disposición para acompañarlos en la evaluación de alternativas que se ajusten a las necesidades de ATV PREMIUM S.A.S. Contamos con otras configuraciones de la línea Colorado y opciones dentro del portafolio Chevrolet que pueden ofrecer un excelente desempeño y respaldo para su operación.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos para brindarles una asesoría personalizada.

Cordialmente,

Pedro Márquez
Director Comercial
Country Motors – Chevrolet

DISTRISEGURIDAD	VOLANTES DE INSTRUCCIONES	Código: FGD-010 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2020

No. Radicado: MEMORANDO 1707 — Fecha: 26/12/2025

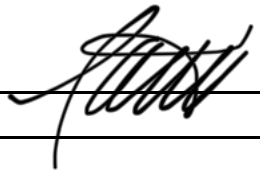
Para**: DAF-JURIDICO-OPERACIONES** — No. De Volante

X	Urgente, darle curso inmediato		Para su información
	Favor devolver con su concepto		Contestar y enviar copia
	Entérese de su contenido		Preparar proyecto para mi firma
	Favor devolver con sus comentarios		Para comité de
	Para su tramitación		Preparar proyecto para revisión
	Encárguese del asunto, por favor		Favor proyectar resolución
	Hablemos sobre este asunto		Para su notificación
	Necesito información al respecto		Archivo
	Para su firma y aprobación		
	Vo. Bo. Y devolver		

OBSERVACIONES: **AUTORIZO INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA SOLICITUD DE**

PRORROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026

FIRMA:



Memorando – 03

No. 1707
Cartagena de Indias D.T Y C 26 de diciembre de 2025

PARA: **JAIME HERNANDEZ AMÍN -** DIRECTOR GENERAL

DE: **JULIO DEVOZ CARRASQUILLA -** DIRECTOR OPERATIVO.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7919459 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026

Cordial Saludo,

En calidad de Director Operativo, dependencia desde la cual se planea, dirige, coordina y supervisan todas las actividades relacionadas con los Procesos Operativos (Gestión de Proyectos, Entrega y Supervisión), a través de los cuales se materializa la implementación, operación, óptimo funcionamiento y expansión de las diferentes herramientas tecnológicas y logísticas, encima se ejecuta la participación de la entidad en los planes programas y proyectos del establecimiento o de terceros que fomenten la convivencia pacífica de los ciudadanos; al tiempo que se desarrollan coordinan y supervisar las Políticas, Planes, Programas, de los Procesos propios de su misionalidad, y con ocasión al ejercicio de las funciones como supervisor del contrato descrito en la referencia me permito emitir concepto con la justificación y soportes necesarios para someter a su consideración como ordenador del gasto, la aprobación de una cuarta prorroga al contrato descrito en la referencia en los siguientes términos:

El contrato referenciado en el asunto es un derivado del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, celebrado entre Distriseguridad y el Ministerio del Interior, el cual fue debidamente prorrogado hasta la misma fecha que se solicita en la presente comunicación, razón por la cual resulta jurídicamente necesario y técnicamente procedente armonizar los plazos contractuales, garantizando así la correcta ejecución del objeto contractual y la coherencia entre los instrumentos jurídicos que lo soportan.

Así mismo, el representante legal de ATV PREMIUM, mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2025, manifiesta que, no obstante haber dado cumplimiento a tres (3) de los cuatro (4) compromisos de entrega de los vehículos STARIA 2.2L Diésel, se presenta la imposibilidad de efectuar la cuarta entrega, situación que es justificada en las novedades registradas en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

De la misma manera, señala otras razones que sustentan la solicitud de prórroga del plazo contractual, destacándose, entre otras, las siguientes:

- El retraso generalizado en los procesos de producción y entrega de las camionetas tipo SUV blindadas por parte del fabricante Toyota, situación que ha sido

ampliamente documentada y reconocida a nivel del mercado automotor nacional e internacional.

- La indisponibilidad técnica y logística informada por la marca Chevrolet para el suministro del vehículo Pickup 4x4 K9, circunstancia ajena a la voluntad del contratista y debidamente comunicada durante la ejecución contractual.

Así mismo, menciona que, en desarrollo de la ejecución contractual, dichos factores han imposibilitado garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones restantes, razón por la cual considera inviable continuar con la extensión del plazo contractual solicitada inicialmente.

Las circunstancias antes descritas han impedido culminar la entrega total de los vehículos dentro del plazo inicialmente pactado. No obstante, es importante precisar que dichas causas no son atribuibles ni a Distriseguridad ni a los proveedores, sino que obedecen a factores externos, tales como trámites registrales, disponibilidad de inventarios y tiempos propios del mercado automotor, los cuales han sido debidamente documentados y socializados en las diferentes reuniones de seguimiento adelantadas con la Supervisión del Ministerio que dieron lugar adelantar las acciones de prorroga del mismo.

En ese sentido, resulta necesario contar con un plazo de ejecución razonable y proporcional para culminar la totalidad de las entregas pendientes, garantizando la calidad técnica de los bienes, el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada protección de los recursos públicos, sin que ello implique afectación alguna al equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, de manera respetuosa se solicita autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459 hasta el 30 de abril de 2026, en concordancia con la prórroga otorgada al Convenio Interadministrativo que le da origen, permitiendo así culminar satisfactoriamente su ejecución. Teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la realización de pruebas técnicas, la aplicación de los protocolos de entrega, la suscripción de las correspondientes actas y la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

Lo anterior, con fundamento en el deber legar contenido en los artículos 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Es necesario precisar que, la forma de pago se mantendría conforme a lo establecido inicialmente en el contrato y continuarán vigentes las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud, pero consecuentemente, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas conforme a la presente solicitud.

Cordialmente.

Julio Devoz Carrasquilla

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo
Supervisor

Proyectó: Karen Orozco Cera – asesor externo D.O
Ajustó: Andrés Acuña Soto – Profesional de Apoyo D.O
Erich Piña – Asesor externo D.O

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Señores
DISTRISEGURIDAD
Ingeniero JULIO CÉSAR DEVOZ CARRASQUILLA
Supervisor del Contrato
Ciudad.

Asunto: Reiteración solicitud de prórroga – Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7919459 de 2025.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito reiterar la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato descrito en la referencia**,** la cual fue presentada previamente, en esa oportunidad solicité que el plazo del contrato se extendiera hasta el día 26 de diciembre de la presente anualidad, sin embargo, está próximo a vencer y las causas que originaron la demora aún no han sido superadas.

Los impedimentos que se han venido presentando en el desarrollo del contrato, persisten al día de hoy, con lo cual, siendo consecuentes con la fecha del año en que nos encontramos, solicito se prorrogue el contrato HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, para garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales, en atención a las condiciones técnicas y operativas del contrato, así como a los tiempos requeridos para la correcta ejecución, pruebas y protocolos de entrega correspondientes, evitando con ello riesgos para el cumplimiento del objeto contractual.

Es importante precisar que me comprometí a realizar cuatro (4) entregas, de las cuales he cumplido satisfactoriamente con tres (3), evidenciando avances significativos y verificables en la ejecución contractual pendiente, como se detalla a continuación:

UNIDAD	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
Vehículo de capturados 1	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 2	12 de diciembre de 2025
Vehículo de capturados 3	12 de diciembre de 2025

En particular, la entrega restante, relacionada con 3 Vehículos de capturados referencia STARIA 2.2L diésel, prevista para el 24 de diciembre de 2025 requiere un plazo adicional para su culminación, debido a que, durante el proceso de entrega se han presentado novedades en la

plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, referente a inconsistencias técnicas y administrativas que han impedido la matrícula inmediata de algunas unidades. Esta situación, tal como lo he manifestado en anterior oportunidad, es ajena a mi voluntad, en tanto el registro y validación ante el RUNT depende exclusivamente de los procesos estatales y del cruce de bases de datos oficiales.

Teniendo en cuenta, además, la información previamente remitida en la que indicamos la novedad del RUNT para el vehículo de capturados, demora global en producción y entrega de las camionetas SUV blindadas por parte de Toyota y la indisponibilidad técnica y logística comunicada por Chevrolet para el vehículo Pickup 4x4 K9.

Agradecemos muy respetuosamente se sirvan revisar la solicitud elevada y comunicarnos la decisión que al respecto se adopte, o si se requiere información adicional para continuar con el trámite, esperando que esta solicitud sea concedida, ya que las causas expuestas de la demora obedecen a circunstancias ajenas a nuestra voluntad como contratistas.

Me despido, atentamente,



SOHAD BARAKAT
Representante Legal
ATV PREMIUM SAS
NIT 900512057-1

COUNTRY MOTORS
TE MERECES UN CHEVROLET

Nit: 800.218.155-2

Barranquilla, 11 de diciembre de 2025

Señores
ATV PREMIUM S.A.S
NIT: 900512057
Atención: Sohad Barakat – Representante Legal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarles que las referencias Chevrolet Colorado WT 4X4 MT y Chevrolet Colorado WT 4X4 AT han sido descontinuadas debido a la no fabricación de estas versiones por parte del fabricante. En consecuencia, estos modelos ya no estarán disponibles para comercialización en el mercado colombiano.

Entendemos la relevancia que estas versiones tenían dentro de sus planes operativos, por lo cual desde Country Motors quedamos a su disposición para acompañarlos en la evaluación de alternativas que se ajusten a las necesidades de ATV PREMIUM S.A.S. Contamos con otras configuraciones de la línea Colorado y opciones dentro del portafolio Chevrolet que pueden ofrecer un excelente desempeño y respaldo para su operación.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos para brindarles una asesoría personalizada.

Cordialmente,

Pedro Márquez
Director Comercial
Country Motors – Chevrolet

TOYOTA

Barranquilla 19 noviembre de 2025

Señores
ATV PREMIUM SAS
ATN: Sr. Sohad Barakat T.
Rep.
Legal.

Asunto: Disponibilidad de Inventario de Unidades

Agradezco la confianza depositada en nuestra marca. Lamentamos informarle que, en nuestros inventarios de disponibilidad de vehículos, no contamos actualmente con las existencias de los vehículos que hemos cotizado a su empresa. Este inventario está retrasado desde febrero de 2025.

Podemos informarle que los vehículos llegarán al país por pedidos, y el tiempo de entrega se estima para el primer trimestre del año 2026. Debido a temas de divisas, nacionalización e incrementos del IPC en Colombia, estos vehículos presentarán un incremento en su precio.

NOTA:
- TOYOTA PRADO TX 4X4 NO DISPONIBLE EN INVENTARIO
- Especificaciones y precios sujetos a cambios sin previo aviso
- El color Blanco está sujeto a disponibilidad de fábrica
- Descuento sujeto a disponibilidad y/o número de unidades

FECHA DE ENTREGA ESTIMADA:
Sujeto a disponibilidad de fábrica – fecha aprox. Primer trimestre del año 2026

Esperamos continuar conversando sobre el tema y poder finiquitar su proyecto comercial. Nuestra propuesta está sujeta a cambios y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud al respecto.

CARLOS MOVILLA
Asesor comercial 3216568654
cmovilla@autotropical.com

Powered by CamScanner

TERCERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y DISTRISEGURIDAD, OTROSÍ No.03.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 de 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta 054 de 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, por medio de la cual se reasumió la ordenación del gasto, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra **JAIME RICARDO HERNADEZ AMIN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.73.215.018; en calidad de Director y actuando en representación de DISTRISEGURIDAD con NIT 806.013.404-2, posesionado el 02 de enero de 2024 mediante Acta de Posesión 018 del mismo 2 de enero de 2024 y facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con Acta de Junta Directiva 002 de 2024, quien en adelante se denominará **DISTRISEGURIDAD**. **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la Tercera Prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el quince (15) de noviembre de 2024, **EL MINISTERIO** y **DISTRISEGURIDAD**, suscribieron el Convenio No. 2306 de 2024, por valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($14.698.693.876),** cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR".*

2. Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 se pactó inicialmente desde el doce (12) de diciembre de 2024 hasta el once (11) de marzo de 2025.

3. Que el tres (03) de marzo de 2025, teniendo en cuenta la fecha de legalización de los requisitos para iniciar la ejecución del convenio, se ajustó la fecha de terminación, el plazo de liquidación y la vigencia de las garantías exigidas dentro del proceso convencional.

4. Que mediante Otrosí No. 1 del 11 de marzo de 2025, se suscribió la primera prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2025.

5. Que mediante Otrosí No. 2 del 10 de junio de 2025, se suscribió la segunda prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2025.

6. Que DISTRISEGURIDAD mediante Oficio del 15 de diciembre de 2025, dirigida al Supervisor del Convenio por parte del Ministerio del Interior, solicitó la **Tercera Prórroga** del convenio de la referencia, indicando lo siguiente:

"(…) En cumplimiento de lo convenido en la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD, numeral 1. Que reza: Adelantar las contrataciones pertinentes que requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.", y teniendo en cuenta los vehículos adquiridos de los contratos derivados del Convenio, se adelantaron las siguientes actuaciones: (…)

Considerando los vehículos cubiertos por acuerdo marco que suman 23 más los vehículos a adquirir por subasta inversa que suman 27, esto resulta un total de 50 vehículos en total, establecidos en el convenio en referencia.

Como resultado de estas actuaciones, a la fecha se logró la adquisición de 41 vehículos, distribuidos así:

VEHICULOS MEDIANTE ACUERDO MARCO III - CCE-163-III-AMP-2020		
No Vehiculos		**TIPO DE VEHICULO**
3		VEHÍCULO SEDAN NO UNIFORMADO
1		CAMIONETA NO UNIFORMADA
16		CAMIONETA UNIFORMADA
TOTAL	**20**	
VEHICULOS MEDIANTE SUBASTA INVERSA SUBASTA INVERSA NO. DSPSA- SIE-003-2024- SECOP II		
No. De Lote	**No Vehiculos**	**TIPO DE VEHICULO**
LOTE No. 2	10	Vehículos Uniformados para transporte de capturados.
	1	Unidad móvil Uniformadas para el transporte de caninos K9
	2	Camioneta tipo Suv blindada No Uniformado
	6	Cuatrimotos Uniformados
	2	Buggy para seguridad de playas Uniformado
TOTAL	**21**	

De los vehículos adquiridos, los siguientes 33 vehículos ya fueron entregados y recibidos a satisfacción por las partes:

VEHICULOS MEDIANTE ACUERDO MARCO III - CCE-163-III-AMP-2020		
No Vehiculos		**TIPO DE VEHICULO**
3		VEHÍCULO SEDAN NO UNIFORMADO
1		CAMIONETA NO UNIFORMADA
16		CAMIONETA UNIFORMADA
TOTAL	**20**	
VEHICULOS MEDIANTE SUBASTA INVERSA SUBASTA INVERSA NO. DSPSA- SIE-003-2024- SECOP II		
No. De Lote	**No Vehiculos**	**TIPO DE VEHICULO**
LOTE No. 2	5	Vehículos Uniformados para transporte de capturados.
	6	Cuatrimotos Uniformados
	2	Buggy para seguridad de playas Uniformado
TOTAL	**13**	

Quedando 8 vehículos pendientes a recibir a satisfacción, los cuales son 5 vehículos uniformados para transporte de capturados, 1 unidad móvil K9 y 2 camionetas SUV blindadas no uniformadas, cuya entrega se encuentra supeditada a situaciones técnicas y administrativas debidamente informadas por los proveedores y ajenas a la voluntad de Distriseguridad.

Respecto de los 9 vehículos restantes del alcance inicial del convenio, Distriseguridad adelantó múltiples eventos de cotización y relanzamientos en la TVEC, así como procesos de subasta inversa en SECOP II, los cuales fueron declarados desiertos de manera motivada, principalmente por: ausencia de oferentes, manifestaciones formales de no disponibilidad de stock por parte de los proveedores, fallas técnicas de la plataforma, ofertas vencidas, incumplimiento de requisitos técnicos, o cotizaciones que superaban de forma significativa el valor viabilizado, especialmente en el caso del camión para transporte de equinos y la grúa tipo planchón hidráulico, lo cual fue sustentado en estudios de mercado y resoluciones administrativas debidamente expedidas.

En particular, frente al camión para transporte de equinos y la grúa tipo planchón hidráulico, Distriseguridad sustentó técnica y financieramente la imposibilidad de su adquisición, dado que los precios ofertados excedían de forma considerable los valores aprobados y no existía disponibilidad real en el mercado que permitiera cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar los recursos públicos, Distriseguridad presentó formalmente el desistimiento de la adquisición de estos 2 vehículos, actuación que fue debidamente soportada mediante estudios de mercado, análisis técnicos y resoluciones administrativas expedidas dentro del marco contractual.

En cuanto a los 7 vehículos restantes, correspondientes a procesos que igualmente han sido declarados desiertos, Distriseguridad se encuentra actualmente evaluando, junto con su equipo jurídico y técnico, las alternativas contractuales viables que permitan definir la actuación a seguir, con el objetivo de lograr la adquisición de vehículos adicionales o adoptar la decisión que resulte procedente, en estricto cumplimiento del marco normativo, contractual y de la viabilidad aprobada. (…)

Teniendo en cuenta que el plazo actual resulta insuficiente para materializar la entrega total de los 8 vehículos restantes, pese a que algunos de estos ya se encuentran fabricados y disponibles para su entrega.

En particular, respecto de los vehículos destinados al transporte de capturados, referencia STARIA 2.2L diésel, durante el proceso de entrega se han presentado novedades en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, referente a inconsistencias técnicas y administrativas que han impedido la matrícula inmediata de algunas unidades. Esta situación, tal

como lo ha manifestado el proveedor, es ajena a su voluntad y a su responsabilidad contractual, en tanto el registro y validación ante el RUNT depende exclusivamente de los procesos estatales y del cruce de bases de datos oficiales.

El proveedor ha informado igualmente que mantiene la plena disponibilidad de los vehículos pendientes y ha confirmado nuevas fechas estimadas de entrega, supeditadas exclusivamente a la superación de las novedades registrales, lo cual evidencia su voluntad de cumplimiento

En este contexto, y con el fin de garantizar la entrega integral de los bienes contratados, asegurar la correcta ejecución del objeto del convenio y el proveedor solicita "(...) solicito se prorrogue el contrato por el término de 150 días para así poder y culminar la totalidad de las entregas, asegurando la calidad técnica de los bienes y el cumplimiento integral del objeto contractual. Esperando que esta solicitud sea concedida, ya que las causas expuestas de la demora obedecen a circunstancias ajenas a nuestra voluntad como contratistas. (...)"

En atención a lo anterior, Distriseguridad considera que las causas que han impedido la entrega total de los vehículos no son atribuibles ni a Distriseguridad ni a los proveedores, sino que obedecen a circunstancias externas relacionadas con trámites registrales, disponibilidad de inventarios y tiempos propios del mercado automotor, las cuales han sido debidamente documentadas y socializadas en las diferentes reuniones de seguimiento adelantadas con la Supervisión del Ministerio del Interior.

*Así las cosas, y con el propósito de garantizar la entrega completa de los vehículos pendientes, la correcta ejecución del objeto contractual y la protección de los recursos públicos, Distriseguridad se permite solicitar formalmente a la Supervisión del Ministerio del Interior una prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024**, hasta el 30 de mayo de 2026**, en concordancia con la ampliación del plazo solicitada por el proveedor, de manera que se acoplen los términos contractuales entre las partes y se permita culminar satisfactoriamente la ejecución del convenio.*

Lo anterior, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la realización de pruebas técnicas, la aplicación de los protocolos de entrega, la suscripción de las correspondientes actas y la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, sin que ello afecte el equilibrio económico del convenio ni la correcta ejecución de los recursos, y resultando indispensable para el cabal cumplimiento del objeto convenido." (…)

7. Mediante Radicado 2025-3-003122-037845 Id: 678554 del 20 de diciembre de 2025, dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor por parte del Ministerio, radicó solicitud de Tercera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, indicando en el anexo 17 lo siguiente:

"(…)De acuerdo con el seguimiento y control realizado al convenio No. 2306 de 2024, como supervisor designado por parte del Ministerio del Interior, y una vez analizada la solicitud presentada por Distriseguridad en donde solicita prorrogar hasta el 30 de mayo de 2026, es necesario precisar lo siguiente.
La supervisión por parte del Ministerio una vez analizada la solicitud de tercera prórroga presentada por Distriseguridad, mediante Oficio No. 1482 del 15 de diciembre de 2025, se emite concepto favorable a la prorroga del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 hasta el 30 de mayo de 2026, al encontrarse debidamente sustentadas las causas que motivan dicha solicitud.
De conformidad con la información allegada y verificada por esta supervisión, se evidenció que Distriseguridad ha adelantado de manera diligente y oportuna todas las actuaciones contractuales necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, logrando a la fecha la adquisición de 41 vehículos de los 50 inicialmente previstos, mediante el Acuerdo Marco III – CCE-163-III-AMP-2020 y procesos de subasta inversa en la plataforma SECOP II.(…) Así mismo, se constató que 33 vehículos, han sido entregados y recibidos a satisfacción (…) Por otra parte, se constató que 8 vehículos ya adquiridos se encuentran pendientes de entrega y recibo.
Adicionalmente, se deja constancia de que, respecto de los vehículos no adquiridos del alcance inicial del convenio, Distriseguridad presentó el desistimiento formal de 2 vehículos, correspondientes a un camión para transporte de equinos y una grúa tipo planchón hidráulico, debido a la inviabilidad técnica y financiera evidenciada en los estudios de mercado, así como a cotizaciones que superaban de manera significativa los valores viabilizados.
Frente a los 7 vehículos restantes, corresponden a 1 bus no uniformado para el transporte de aproximadamente 40 pasajeros, 1 camioneta tipo van no uniformada con capacidad entre 15 y 19 pasajeros, 4 unidades móviles de prevención uniformadas, y 1 vehículo uniformado para el componente de Infancia y Adolescencia Estrategia País; respecto de estas tipologías, Distriseguridad adelantó de manera reiterada procesos de cotización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y procedimientos de subasta inversa en la plataforma SECOP II, los cuales fueron declarados desiertos de forma motivada debido, principalmente, a la ausencia de oferentes, la no disponibilidad de stock por parte de los proveedores y el incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual la entidad se encuentra evaluando actualmente, con su equipo jurídico y técnico, la actuación contractual procedente para definir la alternativa más viable que permita dar cierre al alcance del convenio.
En este contexto, y considerando que la ejecución pendiente corresponde a la finalización de entrega de los 8 vehículos ya contratados, y la presentación de las alternativas contractuales viables que permitan definir la actuación

a seguir frente a los 7 vehículos pendientes por adquirir; con el objetivo de lograr la adquisición de los vehículos o adoptar la decisión que resulte procedente, en estricto cumplimiento del marco normativo, contractual y de la viabilidad aprobada, esta Supervisión concluye que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada, es razonable, proporcional y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido.
En consecuencia, esta Supervisión solicita la autorización de la tercera prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 hasta el 30 de mayo de 2026, dejando constancia expresa de que las causas que originan dicha prórroga no son atribuibles a Distriseguridad, sino a circunstancias externas, técnicas y de mercado ampliamente documentadas en los expedientes del convenio. (…)"

8. De conformidad con lo manifestado por la Supervisión, a la fecha el convenio presenta un porcentaje de ejecución del 70,56%, reflejado en un total de 41 vehículos adquiridos por un valor de $10.371.729.647 sobre el valor total del convenio, así:

APORTES MIN – FONSECON	$ 11.698.693.876
APORTES DISTRISEGURIDAD	$ 3.000.000.000
TOTAL VALOR DEL CONVENIO	$ 14.698.693.876
VALOR DESEMBOLSADO	$ 9.475.942.040
VALOR DE VEHICULOS ADQUIRIDOS A LA FECHA	**$ 10.371.729.647**
% EJECUCIÓN FINANCIERA	**70,56%**

9. Es importante precisar que las modificaciones contractuales al no contar con una regulación específica, las mismas surgen del "ius variandi", y de la naturaleza jurídica del Contrato Estatal como un acuerdo de voluntades mutuo por las partes, que han sido ampliamente desarrollados por el Consejo de Estado y la Doctrina Comparada sobre el tema.

Para la presente modificación jurídicamente debemos estudiar cada límite:

Límite de Orden Temporal: En este caso, la posibilidad que se tiene de modificar un contrato estatal cuenta con una limitación temporal, es decir, que la misma se debe hacer dentro del plazo de ejecución de este. El plazo del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, no se ha culminado y, por lo tanto, esta prórroga se encuentra a tiempo de ser suscrita.

Límite de Orden Formal: El simple consentimiento de las partes no perfecciona las modificaciones que se acuerden verbalmente, entendiendo el criterio por medio del cual lo accesorio corre la suerte de lo principal y, aunado a lo anterior, el contrato estatal es solemne y, por lo tanto, las modificaciones deberán ser de igualmente solemnes, factor que se cumple a través del presente documento Otrosí No.3, suscrito de manera transaccional por las partes contratantes.

Límite de Orden Material: Las modificaciones contractuales, en especial las adiciones presupuestales, cuentan con el límite de que las mismas no pueden superar el valor del cincuenta por ciento (50%) inicialmente pactado. No obstante, la presente modificación no contempla adición en valor.

10. Conforme a lo expuesto por la Jurisprudencia constitucional, la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado." (Sentencia C-713/09), razón por la cual debe propenderse por el cumplimiento del contrato objeto de modificación, adelantando las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contratado y que, de conformidad con lo manifestado por el supervisor, la necesidad materia del contrato persiste.

11. Que, según concepto del Consejo de Estado *"la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (…) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"*[1].

12. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 hasta el 30 de mayo de 2026, razón por la cual, se modificará la Cláusula Tercera del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> "***CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026) contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hace parte integral de la presente modificación, la solicitud presentada por el Supervisor del Convenio, identificada con el Radicado 2025-3-003122-037847 Id: 678558 del 20 de diciembre de 2025, y los documentos soporte aportados con la solicitud.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES. DISTRISEGURIDAD se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas.

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes, de conformidad a la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, LAS PARTES dejan constancia de su conformidad con la misma, y que dicho acto no causa perjuicios a ninguna de las partes.

Proyectó: Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista SGC

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá,D.G., 13 de agosto de 2009. Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.

DISTRISEGURIDAD	VOLANTES DE INSTRUCCIONES	Código: FGD-010 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2020

No. Radicado: MEMORANDO 0447 Fecha: 29/04/2026

Para**: DAF-JURIDICO-OPERATIVA** No. De Volante

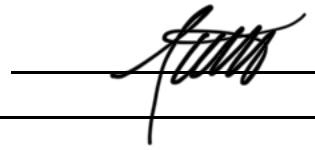
X	Urgente, darle curso inmediato		Para su información
	Favor devolver con su concepto		Contestar y enviar copia
	Entérese de su contenido		Preparar proyecto para mi firma
	Favor devolver con sus comentarios		Para comité de
	Para su tramitación		Preparar proyecto para revisión
	Encárguese del asunto, por favor		Favor proyectar resolución
	Hablemos sobre este asunto		Para su notificación
	Necesito información al respecto		Archivo
	Para su firma y aprobación		
	Vo. Bo. Y devolver		

OBSERVACIONES:

AUTORIZO INICIAR LOSTRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA SOLICITUD

DE PRÓRROGA– SEXTA MODIFICACIÓN ALCONTRATONo. CO1.PCCNTR.7919459.

FIRMA:



Memorando – 03

Nº.0447
Cartagena de Indias D.T Y C 29 de abril de 2026.

PARA: **JAIME HERNANDEZ AMÍN**
Director General

DE: **JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**
Director Operativo.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA – SEXTA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7919459.

Cordial saludo,

En calidad de Director Operativo, dependencia desde la cual se planea, dirige, coordina y supervisan todas las actividades relacionadas con los Procesos Operativos (Gestión de Proyectos, Entrega y Supervisión), a través de los cuales se materializa la implementación, operación, óptimo funcionamiento y expansión de las diferentes herramientas tecnológicas y logísticas, encima se ejecuta la participación de la entidad en los planes programas y proyectos del establecimiento o de terceros que fomenten la convivencia pacífica de los ciudadanos; al tiempo que se desarrollan coordinan y supervisar las Políticas, Planes, Programas, de los Procesos propios de su misionalidad, y con ocasión al ejercicio de las funciones como supervisor del contrato descrito en la referencia me permito emitir concepto con la justificación y soportes necesarios para someter a su consideración como ordenador del gasto, la aprobación de una cuarta prorroga al contrato descrito en la referencia en los siguientes términos:

Mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el contratista A.T.V. PREMIUM S.A.S. elevó solicitud formal de prórroga del contrato hasta el 30 de mayo de 2026, sustentando dicha petición en circunstancias técnicas, logísticas y de mercado que han afectado la ejecución del objeto contractual.

En el marco de dicha solicitud, el contratista manifiesta que persisten condiciones externas no imputables a su gestión, tales como limitaciones en la cadena de suministro del sector automotor, retrasos en la importación de vehículos y componentes, así como la necesidad de garantizar que los bienes a entregar cumplan con los estándares técnicos exigidos. En ese sentido, señala que dicha situación incluso conllevó al rechazo de una de las unidades por presentar anomalías de fábrica, lo cual habría incidido en la reprogramación del cronograma de ejecución.

Por su parte, de acuerdo con el informe de estado de ejecución allegado por el contratista, se observa que las unidades pendientes presentan distintos niveles de avance técnico, encontrándose algunas en fase inicial, otras en proceso de adecuación y otras en espera de disponibilidad para su ingreso a taller, conforme se detalla a continuación:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MODELO	ESTADO ACTUAL	AVANCE	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	OBSERVACIONES TECNICAS
1	CAMIONETA BLINDADA	TOYOTA PRADO TX	EN REEMPLAZO POR GARANTIA	0%	30 DE MAYO DE 2026	VEHICULO DEVUELTO POR ANOMALIAS
2	CAMIONETA BLINDADA	TOYOTA PRADO TX	EN PROCEO DE BLINDAJE	20 %	30 DE MAYO DE 2026	RETRASOS POR DISPONIBILIDAD DE MATERIAS
3	CAMIONETA K9	CHEVROLET COLORADO	PENDIENTE DE INGRESO A TALLER	0%	15 DE MAYO DE 2026	RETRASO PRO DISPONIBILIDAD EN MERCADO.

Así mismo, se precisa que, conforme a lo manifestado por el contratista en los documentos allegados, el retraso en la ejecución contractual obedece a factores externos no imputables a sugestión, tales como la escasez de insumos especializados requeridos para los procesos de blindaje, particularmente materiales balísticos cuya importación ha presentado demoras en el mercado internacional, así como a situaciones atribuibles a terceros proveedores y distribuidores. Dichas circunstancias, según lo expuesto por el contratista, han impactado de manera directa la ruta crítica del contrato, incidiendo en la reprogramación de las actividades y en los tiempos inicialmente previstos para la entrega de los bienes.

En ese sentido, es importante precisar que las adecuaciones técnicas contratadas requieren la disponibilidad física de los vehículos para su intervención, por lo que cualquier retraso en la entrega de estos por parte de los proveedores incide directamente en la ejecución del objeto contractual, configurando una circunstancia exógena que no puede ser atribuida al contratista, quien ha actuado bajo parámetros de diligencia y calidad, priorizando la entrega de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas pactadas.

Dicho esto, en mi calidad de Supervisor del Contrato, y con base en la verificación documental, técnica y de seguimiento realizada, remito para su conocimiento y viabilidad la autorización de la modificación contractual en cuanto a la extensión del plazo de ejecución por un término de un mes, de conformidad con la solicitud elevada por el contratista, y en aras de salvaguardar los principios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento de los fines de la contratación estatal. garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo culminar las adecuaciones técnicas, superar las contingencias de suministro y asegurar la entrega a satisfacción de los bienes contratados.

Dicho esto, en mi calidad de Supervisor del Contrato, me permito remitir para su conocimiento y análisis de viabilidad la solicitud de modificación contractual, en lo relacionado con la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que el contrato No. CO1.PCCNTR.7919459, en su calidad de derivado, no puede superar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior y Distriseguridad. Lo anterior, de conformidad con lo requerido por el contratista y en aras de salvaguardar los principios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento de los fines de la contratación estatal, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo culminar las adecuaciones técnicas, superar las contingencias de suministro y asegurar la entrega a satisfacción de los bienes contratados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al deber de los servidores públicos de velar por el cumplimiento del objeto contractual, así como en el artículo 40 de la misma norma, que faculta a las entidades estatales para modificar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada ejecución del contrato.

Por último, se deja constancia que las demás disposiciones contractuales continúan vigentes y que el contratista deberá ajustar las garantías conforme a la presente modificación.

Cordialmente,

JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Montalvo – Asesor externo D.O
Andrea Gracia – Asesor externo D.O
Ajustó: Karen Orozco – asesor externo D.O
Revisó: Andrés Acuña – Asesor externo D.O

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena de Indias, D.T. y C., 29 de abril de 2026

Dir.JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo - Supervisor del Contrato
DISTRISEGURIDAD
Cartagena de Indias

REFERENCIA. Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459
ASUNTO: Solicitud formal de prórroga en tiempo del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459.

Respetado Ingeniero Devoz,

De manera atenta y respetuosa, obrando en mi calidad de Representante Legal de A.T.V. PREMIUM S.A.S., en consecuencia con la respuesta al Oficio No. 0302 dónde se Informa de estado de ejecución, me dirijo a usted con el propósito de solicitar una prórroga del Contrato de la referencia hasta el 30 de mayo de 2026, con base en las siguientes consideraciones fácticas y fundamentos jurídicos:

Sea lo primero recalcar, como es de público conocimiento, desde la vigencia anterior y hasta a la fecha, persisten fuertes limitantes en la cadena de suministro del mercado automotor, derivando en una indisponibilidad temporal de algunos de los vehículos objeto de este contrato, razón por la cual las ensambladoras y concesionarios o distribuidores autorizados están operando bajo esquemas de pedido con tiempos estimados de importación y nacionalización que superan los cuatro meses.

Como se informó en respuesta al requerimiento de la supervisión (Oficio No. 0302), la unidad asignada para la entrega de la Toyota Prado Land Cruiser TX fue rechazada por nuestra compañía al detectar anomalías previas a su adecuación. Asegurar que la entidad reciba bienes en óptimas condiciones requirió activar la garantía con el distribuidor, sumando el tiempo de reposición del vehículo a los tiempos de importación ya mencionados.

Por otro lado, las adecuaciones técnicas contratadas requieren indispensablemente que el vehículo físico se encuentre en taller. El retraso en la entrega por parte de los fabricantes impide el inicio de esta fase operativa, configurando un bloqueo en la ruta crítica del cronograma.

La presente solicitud se enmarca en la ocurrencia de circunstancias imprevistas y causas externas no atribuibles al contratista. La jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente son claras en establecer que, ante afectaciones en la cadena de suministro global y tiempos de importación (hechos de terceros/fuerza mayor), es imperativo que las

entidades ajusten los plazos de ejecución para salvaguardar la obtención del bien final y proteger el principio de ecuación contractual estipulado en la Ley 80 de 1993.

El retraso actual carece de dolo o culpa por parte de A.T.V. PREMIUM S.A.S.; por el contrario, responde a nuestra diligencia en no aceptar equipos defectuosos y a las dinámicas actuales del mercado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente se estudie la viabilidad técnica y jurídica, y en consecuencia se suscriba un Otro Sí que modifique la cláusula de plazo, otorgando una prórroga hasta el 30 de mayo de 2026, tiempo prudencial y razonable para superar la contingencia de entrega de los equipos por parte de los distribuidores, realizar las adecuaciones técnicas respectivas y hacer la entrega a satisfacción a Distriseguridad.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión.

Cordialmente,

SOHAD BARAKAT TORRES
C.C. No. 78.712.424
Representante Legal

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena de Indias, D.T. y C., 29 de abril de 2026

Dir.JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo - Supervisor del Contrato
DISTRISEGURIDAD
Cartagena de Indias

REFERENCIA. Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459
ASUNTO: Respuesta al Oficio No. 0302 / Informe de estado de ejecución, adecuaciones y justificación técnica del cronograma – Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459.

Cordial saludo,
En atención a su requerimiento allegado mediante Oficio No. 0302 del 07 de abril de 2026, y en calidad de Representante Legal de A.T.V. PREMIUM S.A.S., procedo a dar respuesta comedidamente, con el fin de informar el estado actual de la ejecución contractual y sustentar las razones técnicas y externas que han impactado el cronograma inicial, no siendo menos importante resaltar y reiterar el compromiso por parte de ATV PREMIUM S.A.S. en calidad de contratista en el cumplimiento de las obligaciones que le asisten, en consecuencia se dará respuesta en el orden de los requerimientos expuestos, así:

ESTADO ACTUAL, PORCENTAJE DE AVANCE Y CRONOGRAMA ACTUALIZADO:
Para dar cumplimiento a la solicitud de informe detallado sobre el estado actual y porcentaje de avance de las adecuaciones de cada vehículo , así como el cronograma actualizado, se anexa la siguiente matriz de control:

Ítem	Tipo de Vehículo	Marca / Modelo	Estado Actual	% de Avance (Adecuaciones)	Fecha Estimada de Entrega	Observaciones Técnicas
1	Camioneta de seguridad blindada	Toyota Prado Land Cruiser TX	En gestión de reemplazo por garantía ante distribuidor.	0% (Pendiente de ingreso a taller)	*30 de Mayo de 2026*	Vehículo inicial devuelto por anomalías técnicas. A la espera de nueva unidad.

2	Camioneta de seguridad blindada	Toyota Prado Land Cruiser TX	Desmontes tapizado y puertas proceso de blindaje	*20% de avance en ejecución*	*30 de mayo de 2026*	*Retraso general por condiciones de disponibilidad en el mercado del vehículo inicialmente y en la ejecución de adecuación de materiales.*
3	Camioneta – patrulla canina K9	Chevrolet Colorado	Pedido realizado en espera de próxima entrega para adecuaciones	0% (Pendiente de ingreso a taller)	*15 de mayo de 2026*	*Retraso general por condiciones de disponibilidad en el mercado del vehículo*

Como se evidencia, en lo referente a los vehículos tipo camioneta, Toyota Prado Land Cruiser TX, de los cuales se informó una fecha estimada de para adecuaciones y una fecha estimada de entrega en comunicación escrita del 24 de febrero de 2026, es pertinente informar que no obstante, se había proyectado el ingreso a instalaciones para posterior adecuación de las mismas entre marzo y abril de 2026, al momento de recibir uno de los vehículos por parte del distribuidor autorizado, nuestro equipo técnico detectó anomalías y defectos de fábrica que comprometían su idoneidad y cumplimiento de estándares de calidad así como especificaciones técnicas, lo que significó rechazar y devolver el vehículo inmediatamente al concesionario/distribuidor para exigir su reemplazo por una unidad que cumpla a cabalidad con las especificaciones contratadas, y en consecuencia cumplir con los requerimientos mínimos que establece el contrato sin poner en riesgo la calidad de los bienes a suministrar.

Esta circunstancia constituye un hecho de un tercero ajeno a la voluntad y debida diligencia de A.T.V. PREMIUM S.A.S. bajo la cual ha actuado en el marco de la ejecución contractual, esta circunstancia ha generado retrasos ineludibles en la fecha de ingreso al taller para las respectivas adecuaciones técnicas.

Con el fin de soportar el estado actual de la ejecución de la segunda camioneta de seguridad blindada modelo Toyota Prado Land Cruiser TX, se anexa comunicado de la blindadora, dónde informa el respectivo avance en la ejecución de los trabajos, fecha estimada de entrega y razones del retraso.

Por último en lo que corresponde al vehículo tipo Camioneta – patrulla canina K9 modelo Chevrolet colorado, se informa que por condiciones generales del mercado e indisponibilidad esta no ha sido entregada, pues de manera diligente se realizó el pedido al distribuidor autorizado en una primera ocasión, no obstante ante el incumplimiento del distribuidor en la entrega se realizó en una segunda ocasión el 12 de marzo de 2026 bajo el numero 44182 del cual se anexa constancia. *(Ver anexo 1).*

En atención a su solicitud se requirió nuevamente al distribuidor con el fin que este suministrara

información veraz con respecto a los tiempos de entrega, para lo cual informó a manera general que los tiempos estimados oscilan inicialmente con 15 días hábiles de la llegada del vehículo y que a partir de ahí inicia el proceso de alistamiento que incluye la revisión y preparación para la entrega en óptimas condiciones, como se evidencia en la respuesta vía mail anexada *(Ver anexo 2).*

A la presente, conforme su solicitud se adjunta registro fotográfico y fílmico del vehículo que ya se encuentran en taller en proceso de adecuación circunstancia que puede ser constatada por la supervisión.

Reiteramos nuestro compromiso irrestricto con la correcta ejecución del objeto contractual y quedamos a su entera disposición para cualquier inspección presencial que considere pertinente la supervisión.

Cordialmente,

SOHAD BARAKAT TORRES
C.C. No. 78.712.424
Representante Legal

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

ANEXOS.

ANEXO 1.

COUNTRY MOTORS
TE MERECES UN CHEVROLET

ORDEN DE PEDIDO
Marzo 12 de 2026
Pedido: 44182

INFORMACION DEL CLIENTE

Comprador:	A.T.V PREMIUM S.A.S	C.C. o Nit:	900512057
Dirección:	CR 62 77 90	Ciudad:	BARRANQUILLA At
E-mail:	SOHADB@GMAIL.COM	Teléfono:	Celular: 3103316882

INFORMACION DEL VEHICULO

Vehículo:	COLORADO WT 4X4 MT	Año Modelo:	2026
Color asignado:	BLANCO MAHLER	Vendedor:	WENDY PAOLA PEREZ ATENCIO
Opción de Color:	1.		

Placas terminadas en: Matricula: BARRANQUILLA Atlantico Plan Mayo2: Servicio: Particular

Tiempo ESTIMADO de entrega: Vehículo en inv: _____ Vehículo pedido a Fábrica: _____

BA: H.N.: FV: Flota: Origen: Vitrina

ANEXO 2.

Proceso de pago, facturación y entrega de vehículo

WP Wendy Perez<w_perez@countrymotors.com.co>

Para: compras | @atvpremimum

COUNTRYMOTORS ATV PRE... 6 MB

Estimado cliente,

ATV PREMIUN

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, deseo explicarle de manera clara el proceso de pago y entrega de su vehículo:

Inicialmente, una vez se realiza un abono, se procede con la asignación del vehículo. Posteriormente, al completarse el pago total se genera la facturación correspondiente.

Después de facturado el vehículo se realiza proceso de entrega de 10 a 15 días hábiles, en este tiempo se inicia el proceso de alistamiento, el cual incluye la revisión y preparación para su entrega en óptimas condiciones.

Es importante tener en cuenta que en cuanto a beneficios, precios y descuentos, estos pueden variar mes a mes. Por esta razón, si la factura se realiza dentro del mes en curso, se respetarán exactamente los valores y beneficios ofrecidos durante este periodo.

Bogotá 13 de abril de 2026

Señores
ATV PREMIUM S.A.S.
Carrera 62 # 77 – 90
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Informe de avance de ejecución, justificación de retraso y reprogramación de fecha de entrega – Vehículo Toyota Prado Land Cruiser TX.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles sobre el estado actual del proceso de blindaje contratado para el vehículo de la referencia, marca Toyota, modelo Prado Land Cruiser TX.

A la fecha, el proceso de ejecución de los trabajos presenta un avance del 20%. Actualmente, el vehículo se encuentra superando la fase inicial de desmontes, la cual incluye el retiro cuidadoso del tapizado interior y el desensamble total de las puertas. Este procedimiento es un paso técnico indispensable para preparar la estructura del automotor y garantizar la correcta instalación de los componentes balísticos.

Es nuestro deber informarles que hemos presentado una novedad en el cronograma de ejecución debido a factores exógenos a nuestra operación. El retraso actual obedece a una escasez temporal y desabastecimiento en el mercado de importación de los paneles de fibra de aramida (Kevlar) de alta densidad. Este material es un insumo técnico de carácter obligatorio e insustituible para el blindaje de la cabina, garantizando el nivel de resistencia balística contratado. Actualmente, hemos intensificado las gestiones con nuestra cadena de suministro para recibir el material en los próximos días y continuar con el proceso de ensamblaje.

En virtud de lo anterior y tras un ajuste en nuestros cronogramas de producción, nos comprometemos a que la finalización de los trabajos y la entrega oficial del vehículo se llevará a cabo a más tardar el día 20 de mayo de 2026.

Presentamos nuestras más sinceras excusas por los inconvenientes que este ajuste en los tiempos de entrega pueda ocasionarles. Reiteramos nuestro compromiso irrestricto con los más altos estándares de calidad y seguridad que exigen nuestros procesos de blindaje.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos a su entera disposición para cualquier inquietud técnica o administrativa que requieran resolver.

Atentamente,

Daniel Felipe Castañeda Cubides
Representante Legal
M&M Defense LTDA
Nit. 900.659.352-1

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena de Indias, D.T. y C., 15 de mayo de 2026

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Director (E)
DISTRISEGURIDAD

JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
Director Operativo - Supervisor del Contrato
DISTRISEGURIDAD
Cartagena de Indias

REFERENCIA. Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459

ASUNTO: Solicitud de aprobación de ficha técnica para el suministro del vehículo tipo camioneta de seguridad blindada.

Cordial saludo,

SOHAD BARAKAT TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.712.424, actuando en calidad de representante legal de **A.T.V. PREMIUM S.A.S**, con NIT. No. 900.512.057-1 , contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.7919459, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar comedidamente la aprobación de la ficha técnica para el suministro del vehículo tipo camioneta de seguridad blindada.

Sea preciso señalar que actualmente como es de su conocimiento, existe un avance significativo en la ejecución, no obstante, se han presentado circunstancias externas que han impactado en los tiempos de ejecución como es la disponibilidad de los bienes en el mercado, que como se ha manifestado en ocasiones anteriores algunos vehículos tienen indisponibilidad general y sólo están disponibles bajo pedido en los tiempos del distribuidor.

Dadas las condiciones de indisponibilidad en el mercado, las cuales impactan directamente en el contrato y en el cumplimiento de las obligaciones que nos asisten en calidad de contratistas, es necesario mitigar el riesgo y contribuir al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en ese sentido presentamos ante ustedes la ficha técnica para la adquisición del vehículo tipo camioneta de seguridad blindada, siendo que en el mercado actualmente se encuentra disponible la de la referencia y marca FORD EXPEDITION, la cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, siendo que en parte supera las mismas, toda vez que del vehículo de la referencia TOYOTA PRADO LAND CRUISER TX-L DIESEL inicialmente previsto para la adquisición persiste la indisponibilidad en el mercado con tiempos de entrega que superan el termino de ejecución del contrato.

En virtud de lo expuesto, resulta de vital importancia que se imparta la respectiva

autorización para este cambio de referencia, con el propósito de garantizar la oportuna satisfacción de la necesidad de la Entidad, asegurar la continuidad en la prestación del servicio y salvaguardar los fines de la contratación. Es imperativo recordar que, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, prima el principio de selección objetiva, bajo el cual la adquisición de bienes no está supeditada a una marca específica, sino al estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y de rendimiento exigidas en los pliegos de condiciones.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente recordar que en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la exigencia o limitación a marcas específicas se encuentra proscrita, conforme al espíritu del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En la contratación estatal, el interés de la Administración recae exclusivamente en la idoneidad, calidad y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas que garanticen la satisfacción de la necesidad pública, y no en el emblema comercial del fabricante. Por consiguiente, demostrado que el vehículo sugerido cumple y supera las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones, su aceptación resulta ser la decisión más garantista y ajustada a derecho para la correcta ejecución del contrato así como la medida más eficaz para mitigar los riesgos derivados de la volatilidad actual del mercado automotriz

Agradeciendo de antemano su atención y diligente trámite a la presente solicitud,

ANEXOS.

- FICHA TÉCNICA FORD EXPEDITION.

Atentamente,

SOHAD BARAKAT TORRES
C.C. No. 78.712.424
Representante Legal
A.T.V. PREMIUM S.A.S